

INFORME SITUACIÓN PDI LABORAL EN LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LAS CCAA



Este informe ha considerado los siguientes aspectos que afectan al PDI laboral de las universidades públicas españolas:

Retribuciones del PDI laboral en cada CCAA.

En este apartado se han averiguado las retribuciones del PDI laboral en cada comunidad autónoma. Para ello se ha consultado la normativa correspondiente, buscando las retribuciones del 2006,e incluso, en algunos casos, reflejando también las de 2005.

Se incluye como anexo I a este informe, una tabla comparativa con las retribuciones para 2006 de cuatro figuras contractuales: Ayudantes, Ayudantes Doctores, Colaboradores y Contratados Doctores, en cada comunidad autónoma.

Complementos Autonómicos.

Con la información obtenida, se h<mark>an</mark> exam<mark>in</mark>ado los complementos autonómicos en cada Comunidad según los diferentes niveles existentes.

No obstante, es interesante recordar el Boletín nº 37 de la Secretaría de Universidad de FETE-UGT, que presenta un estudio comparativo de diferentes sistemas de retribuciones adicionales en diversas Comunidades Autónomas. Se incluye como anexo II a este informe, una tabla resumen.

Comité de Empresa.

Se ha consultado en cada comuni<mark>dad autónoma</mark>, s<mark>i el Co</mark>mité de Empresa del PDI es conjunto o independiente del Comité del PAS.

Convenios Colectivos.

Se reflejan en este informe, las Comunidades en las que el PDI tiene firmado un Convenio Colectivo y las que no lo tienen.



• Jubilación PDI laboral.

Se han mencionado aquellos aspectos interesantes sobre este tema que aparecen en algunos Convenios Colectivos, así como otra información al respecto existente en algunas comunidades.

• Situación actual.

Se ha destacado la situación actual de aquellas comunidades que acaban de firmar algún preacuerdo o que están pendientes de variación en alguno de los temas estudiados. También se han recogido las propuestas de FETE-UGT en algunas CCAA.



A continuación se presenta una tabla en la que se indican los apartados incluidos en cada comunidad autónoma.

	Retribuciones	Complemento Autonómico	Comité Empresa	Jubilación	Convenio Colectivo	Situación Actual	Propuesta FETE
Andalucía	2005 /2006	SI	Tendencia a ser independiente	SI	NO	SI	SI
Aragón	2006	SI	Independiente	-	SI	Implícita	-
Asturias	2006	SI	Conjunto	-	NO	-	-
Baleares	2006	Incluido NO lo percibe el PDI laboral	Conjunto	-	NO	-	-
Canarias	2006 (completar)	SI	Independiente Pendiente de Constitución	-	NO	SI	-
Cantabria	2006	SI	Incluido en la Junta de Personal del PDI funcionario	-	NO	-	-
Castilla La Mancha	2005/2006	SI	Independiente	-	SI (Preacuerdo)	SI	SI
Castilla y León	2005/2006	SI	Independiente	-	En 2006, firmado Preacuerdo Convenio Colectivo	SI	-
Cataluña	2006	SI	Independiente	SI	SI (Sin publicar)	SI	-
Euskadi	2006	Incluido NO lo percibe el PDI laboral	Independiente	SI	SI	-	-
Extremadura	2006	SI	Independiente Pendiente de Constitución	1	NO	-	-
Galicia	2005/2006	Incluido NO lo percibe el PD <mark>I la</mark> boral	Independiente	-	SI (sin publicar)	-	-
La Rioja	2006	SI (sólo el 1er. Tramo)	No existe. Se rige por lo dispuesto para los PDI funcionarios	-	NO	-	-
Murcia	2006	SI	Conjunto		NO	-	-
Madrid	2006	SI	Independiente	SI	SI	SI	
Navarra	2006	Incluido NO lo percibe el PDI laboral	Independiente	-	NO	-	-
País Valenciano	2006	SI	Conjunto	-	NO	-	-
UNED	2006	Incluido NO lo percibe el PDI laboral	Independiente	-	NO	-	-



ANDALUCÍA



1. RETRIBUCIONES

El acuerdo sobre determinadas medidas en relación con el PDI que presta servicios en la Comunidad Autónoma de Andalucía (septiembre 2003) incluye como anexo el "Acuerdo sobre medidas de carácter transitorio y temporal para la aplicación de la Ley orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de universidades en materia de contratación y retribuciones del profesorado" firmado en 2002.

Durante los años 2003,2004, 2005 y 2006 además de la subida contemplada para los funcionarios en los presupuestos, las retribuciones de las diferentes figuras de profesorado contratado a tiempo completo se han ido incrementando hasta llegar en 2006 a las referidas en el siguiente cuadro:

CATEGORÍA	RETRIB <mark>UCIONES 20</mark> 06 €		REFERENCIA
Contratado Doctor 2º nivel	2 7.845	100%	Titular de Universidad
Contratado Doctor 1º nivel	25.06 <mark>1</mark>	90%	Titular de Universidad
Colaborador 2º nivel	24.858	100%	Titular de Escuela
Colaborador 1º nivel	22.372	90%	Titular de Escuela
Ayudante Doctor	23.668	85%	Titular de Universidad
Ayudante	16.707	60%	Titular de Universidad

El proceso de homologación de los profesores asociados contratados laboralmente a tiempo parcial se comenzará a partir del año 2006. Mientras tanto, han seguido percibiendo iguales retribuciones que los profesores asociados a tiempo parcial tipo LRU.

Posteriormente se acordó en la Mesa de Seguimiento del acuerdo que:

- A partir del 1 de enero de 2006 los ayudantes LOU disfrutarán de una subida salarial hasta llegar al 65% de las retribuciones del TU.
- A partir del 1 de enero de 2006 existe un segundo nivel salarial que será el 70% de las retribuciones del TU ,al que se podrá acceder con las siguientes condiciones: que hayan transcurrido los dos primeros años de contrato y que se asuma el compromiso de impartir una carga docente de 18 créditos.
- Los colaboradores con título de doctor tienen derecho a percibir las retribuciones correspondientes al 2º nivel.



TABLA SALARIAL 2005 CONTRATADOS LOU A TIEMPO COMPLETO

MODALIDAD	REFERENCIA	MES	AÑO 2005
Contratado Doctor 2º nivel	93% TU	2.124,43	28.343,70
Contratado Doctor 1º nivel	86% TU	1.964,52	26.210,31
Colaborador 2º nivel	93% TEU	1.878,71	25.289,49
Colaborador 1º nivel	85% TEU	1.717,10	23.114,05
Ayudante Doctor	80% TU	1.827,46	24.381,68
Ayudante	56% TU	1.279,22	17.067,18
Asociado	gu <mark>al r</mark> etribución que <i>l</i>	Asociados LRU hasta	2006

TABLA SALARIAL 2006 CONTRATADOS LOU A TIEMPO COMPLETO

MODALIDAD	REFERENCIA	MES	AÑO 2006	INCREMENTO
Contratado Doctor 2º nivel	100% TU	2.330,04	31.559,17	11,34%
Contratado Doctor 1º nivel	90% TU	2.097,04	28.403,25	8,37%
Colaborador 2º nivel	100% TEU	2.060,54	28.151,37	11,32%
Colaborador 1º nivel	90% TEU	1.854,49	25.336,23	9,61%
Ayudante Doctor	85% TU	1.980,53	26.825,29	10,02%
Ayudante con Doctorado	70% TU	1.631,03	22.091,42	29,44%
Ayudante sin Doctorado	65% TU	1.514,53	20.513,46	20,19%
Asociado	Igual retribución que A	Asociados LRU		



TABLA SALARIAL AÑO 2005 CONTRATADOS LRU A TIEMPO COMPLETO

CUERPO	SUELDO	COMP. DEST.	COMP. ESPEC.	TOTAL MES	SUELDO 14M.	C.DEST. 12M.	C.ESP. 12M.	60%CD p.extra/año	TOTAL AÑO 2005
Ayud.FAC. 1° PER	855,68	436,88		1.292,56	11.979,52	5.242,56		524,26	17.746,34
Ayud.FAC. 2° PER	855,68	669,45		1.525,13	11.979,52	8.033,40		803,34	20.816,26
AYUDANTE EE.UU	855,68	196,23		1.051,91	11.979,52	2.354,76		235,28	14.569,56
ASOCIADOS TIPO1	855,68	361,71	108,98	1.155,25	11.979,52	4.340,52	1.307,76	434,06	15.666,18
ASOCIADOS TIPO2	855,68	452,14	127,09	1.434,91	11.979,52	5.425,68	1.525,08	542,58	19.472,86
ASOCIADOS TIPO3	855,68	617,29	275,75	1.748,72	11.979,52	<mark>7.4</mark> 07,48	3.309,00	740,76	23.436,76
ASOCIADOS TIPO4	855,68	812,22	445,67	2.113,57	11.979,52	9.746,64	5.348,04	974,68	28.048,88



RETRIBUCIONES 2006 PROFESORADO CONTRATADO LRU

CUERPO	DEDIC.	SUELDO	COMP.	COMP.	TOTAL	P. EXTRA	P. EXTRA	TOTAL
			DEST.	ESPEC.	MES	JUNIO	DIC.	AÑO 2005
Ayud.FAC. 1° PER	TC	872,80	445,62		1.318,42	365,50	445,62	18.36 <mark>8,76</mark>
Ayud.FAC. 2° PER	TC	872,80	682,84		1.555,64	546,28	682,84	21.642,39
AYUDANTE EE.UU	TC	872,80	200,16		1.072,96	160,13	200,16	14.981,41
ASOCIADOS TIPO1	TC	689,26	368,95	111,16	1.178,37	295,16	368,95	16.201,07
ASOCIADOS TIPO1	6H	318,44	184,08	7	502,52	147,27	184,08	6.998,46
ASOCIADOS TIPO1	5H	265,39	153,41		418,80	122,73	153,41	5.832,52
ASOCIADOS TIPO1	4H	212,32	122,74		335,06	98,20	122,74	4.666,29
ASOCIADOS TIPO1	3H	159,25	92,06		251,31	73,65	92,06	3.499,93
ASOCIADOS TIPO2	TC	872,80	461,19	129,64	1.463,63	368,96	461,19	20.139,30
ASOCIADOS TIPO2	6H	398,04	230,12		628,16	184,10	230,12	8.748,22
ASOCIADOS TIPO2	5H	331,70	191,78	46	523,48	153,43	191,78	7.290,36
ASOCIADOS TIPO2	4H	265,38	153,41		418,79	122,73	153,41	5.832,38
ASOCIADOS TIPO2	3H	199,05	115,07		314,12	92,06	115,07	4.374,67
ASOCIADOS TIPO3	TC	872,80	629,64	281,27	1.783,71	503,72	629,64	24.283,47
ASOCIADOS TIPO3	6H	398,04	379,03		777,07	303,23	379,03	10.803,17



ASOCIADOS TIPO3	5H	331,70	315,88		647,58	252,71	315,88	9.002,94
ASOCIADOS TIPO3	4H	265,38	252,72		518,10	202,18	252,72	7.202,86
ASOCIADOS TIPO3	3H	199,05	189,54		388,59	151,64	189,54	5.402,35
ASOCIADOS TIPO4	TC	872,80	828,47	454,59	2.155,86	662,78	828,47	29.107,17
ASOCIADOS TIPO4	6H	497,54	737,60		1.235,14	590,08	737,60	17.144,44
ASOCIADOS TIPO4	5H	414,62	614,67		1.029,29	491,74	614,67	14.287,13
ASOCIADOS TIPO4	4H	331,71	491,75		823,46	393,40	491,75	11.430,09
ASOCIADOS TIPO4	3H	248,80	368,83		617,63	295,07	368,83	8.573,05

2. COMPLEMENTO AUTONÓMICO

El "Acuerdo para la implantación de complementos autonómicos en las Universidades Andaluzas, a tenor de lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de universidades", firmado en 2003, define los componentes del complemento: Docencia, Investigación y Servicios Institucionales, establece los criterios de evaluación y regula la obtención de los tramos. Se establecen 5 tramos que son retribuidos con 1.440€, con un máximo a percibir por este concepto de 7.200 € anuales. Las evaluaciones sucesivas se podrán solicitar cada periodo de 5 años, pudiendo consolidar un tercio de las cantidades obtenidas en cada periodo.

Estos complementos son aplicables al profesorado funcionario y laboral con dedicación a tiempo completo con una antigüedad mínima de 2 años en la Universidad, al personal de investigación con dedicación a tiempo completo contratado por un periodo superior a 4 años , una vez transcurridos los 2 primeros años y a los profesores asociados LRU con dedicación a tiempo parcial cuya única remuneración sea la Universidad , siempre que la antigüedad sea equivalente a la requerida para el personal con dedicación a tiempo completo.



3. COMITÉ DE EMPRESA

El tema del comité de empresa del PDI laboral, es un asunto que en algunas provincias andaluzas no está aún resuelto, si bien, la tendencia es que sea un Comité independiente del Comité del PAS laboral. En la Universidad de Huelva es independiente, en la de Almería están a la espera de que se celebren las elecciones sindicales para constituirlo.

En este nuevo período electoral se está presentando preaviso para constituir Comité de empresa separado del PAS en todas las Universidades Andaluzas.

4. JUBILACIÓN PAS LABORAL Y PDI FUNCIONARIO

El incentivo a la jubilación anticipada en 2005 fue el siguiente:

EDAD	CUANTÍA
60 años	8.090,65 €
61 años	6.3 <mark>67</mark> ,25 €
62 años	4 <mark>.855</mark> ,03 €
63 años	3.507,29 €
64 años	2.231,72 €

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno, el PDI funcionario puede acogerse a la jubilación voluntaria anticipada en estos términos:

Se establecen 2 tipos, dependiendo de la edad del beneficiario:

- a) General, a partir de los sesenta años de edad siempre que tengan reconocidos treinta años de servicio, o
- b) Específica, a los sesenta y cinco o más años de edad.

Límites:

- Se establece un total de 100 premios a la jubilación voluntaria en 2006 adscrito a una misma área de conocimiento dentro de un mismo departamento, únicamente podrán atenderse las solicitudes de un máximo de tres profesores.

La cuantía del premio se determina y abona, en cada caso, según las siguientes reglas:

a) Se calcula la diferencia entre la pensión máxima anual que, de acuerdo con la Ley 30/2005 de Presupuestos Generales del Estado, puede percibirse en 2006 y las retribuciones brutas anuales del profesor en 2006, con exclusión del



- componente singular por desempeño de cargos académicos y, en caso de los profesores vinculados, del componente asistencial.
- b) El importe total del premio será igual al producto de la diferencia calculada en el apartado a) multiplicada por el número de años que medien entre el 1 de octubre de 2006 y el 30 de septiembre del curso en el que el profesor cumpla setenta años.
- c) La cuantía resultante se abonará al profesor en plazos mensuales, en los que se descontará la correspondiente retención del IRPF, hasta el momento en que éste cumpla los setenta años de edad y siempre que continúe percibiendo la pensión de jubilación.

5. SITUACIÓN ACTUAL

No se ha firmado todavía ningún convenio colectivo del PDI laboral de las Universidades Públicas Andaluzas, en este momento ya se ha constituido la Mesa Negociadora y han comenzado las reuniones de la misma. FETE-UGT Andalucía tiene como propuesta un texto articulado completo en el que se proponen entre otros temas:

- Revisión de las condiciones retributivas
- Clasificación del personal según las modalidades de contrato
- Carrera profesional : provisión de puestos, promoción interna, etc...
- Estructura salarial basada en :
 - Salario Base
 - Complementos: De antigüedad, por méritos docentes, de productividad, autonómico, por cargo académico, por puesto de trabajo
- Jubilación voluntaria a partir de los 60 años con los siguientes incentivos económicos:

EDAD	CUANTÍA
60 años	7.624 €
61 años	6.000 €
62 años	4.575 €
63 años	3.305 €
64 años	2.103 €







El pasado 30 de junio de 2006 se publicó en el BOA el Primer Convenio Colectivo para el personal Docente e Investigador contratado laboral de la Universidad de Zaragoza.

Determina las siguientes modalidades de contratación: Ayudantes, Profesores ayudantes doctores, Profesores colaboradores, Profesores contratados doctores, Profesores asociados, Profesores visitantes, Profesores eméritos, otras figuras contractuales.

1. RETRIBUCIONES

La estructura salarial se articula en:

- Sueldo
- Complemento de destino
- Complemento específico
- Complementos personales
- Complementos personales por méritos individuales
- Pagas extraordinarias

Incluye cláusula de revisión salarial

La tabla retributiva a la entrada del convenio para profesores contratados a tiempo completo es la siguiente:

	SUELDO	COMP. DESTINO	COMP. ESPECÍFICO	TOTAL MENSUAL	PAGA EXTRA	TOTAL ANUAL (sin cómputo
					(sin cómputo de antig.)	de antig.)
Ayudante (120h)	872,80	445,62	75,19	1.393,61	1.318,42	19.360,17
Ayudante (180h)	872,80	445,62	75,19	1.393,61	1.318,42	19.360,17
Ayudante Doctor	872,80	682,84	114,91	1.670,55	1.555,64	23.157,87
Colaborador no Doctor	872,80	682,84	114,91	1.670,55	1.555,64	23.157,87
Colaborador Doctor	872,80	682,84	114,91	1.670,55	1.555,64	23.157,87
Contratado Doctor	872,80	682,84	399,99	1.955,63	1.555,64	26.578,89



Tabla retributiva a partir de 1 de enero de 2007

	SUELDO	COMP. DESTINO	COMP. ESPECÍFICO	TOTAL MENSUAL	PAGA EXTRA (sin cómputo de antig.)	TOTAL ANUAL (sin cómputo de antig.)
Ayudante (120h)	872,80	445,62	123,59	1.442,01	1.318,42	19.940,98
Ayudante(180h)	872,80	445,62	221,29	1.539,71	1.318,42	21.113,35
Ayudante Doctor	872,80	650,00	247,02	1.769,82	1.522,80	24.283,48
Colaborador no Doctor	872,80	650,00	247,02	1.769,82	1.522,80	24.283,48
Colaborador Doctor	872,80	650,00	247,02	1.769,82	1.522,80	24.283,48
Contratado Doctor	872,80	682,84	551,28	2.106,92	1.555,64	28.394,29

Tabla retributiva a partir de 1 de enero de 2008

	SUELDO	COMP. DESTINO	COMP. ESPECÍFICO	TOTAL MENSUAL	PAGA EXTRA (sin cómputo de antig.)	TOTAL ANUAL (sin cómputo de antig.)
Ayudante (120h)	872,80	445,62	123,59	1.442,01	1.318,42	19.940,98
Ayudante (180h)	872,80	445,62	221,29	1.539,71	1.318,42	21.113,35
Ayudante Doctor	872,80	650,00	247,02	1.769,82	1.522,80	24.283,48
Colaborador no Doctor	1.091,02	690,47	162,38	1.943,87	1.781,49	26.889,46
Colaborador Doctor	1.091,02	690,47	162,38	1.943,87	1.781,49	26.889,46
Contratado Doctor	1.091,02	787,03	451,99	2.330,04	1.878,05	31.716,58

El complemento por antigüedad para 2006 es de 41,93 €.



Se establece una paga única por compensación del Convenio con las siguientes cantidades:

Ayudante (120h)	252,72 €
Ayudante (180h)	252,72 €
Ayudante Doctor	372,20 €
Colaborador no Doctor	372,20 €
Colaborador Doctor	372,20 €
Contratado Doctor	835,20 €

Las retribuciones de los profesores asociados son las siguientes:

CATEGORÍA	SUELDO	COMP. DESTINO	TOTAL/MES	PAGA EXTRA	TOTAL ANUAL
Contratados a 3h no doctor	199,02	115,06	314,08	314,08	4.397,12
Contratados a 3h doctor	199,02	189,54	388,59	388,59	5.540,26
Contratados a 4h no doctor	265,38	153,41	418,79	418,79	5.863,06
Contratados a 4h doctor	265,38	252,72	518,10	518,10	7.253,40
Contratados a 6h no doctor	398,04	230,12	628,16	628,16	8.794,24
Contratados a 6h doctor	398,04	379,03	777,07	777,07	10.878,98

2. COMPLEMENTO AUTONÓMICO

El complemento autonómico está ligado a las comp<mark>on</mark>entes de Formación Permanente, de Investigación y de Mejora de la Docencia. Sus importes para 2006 han s<mark>ido los s</mark>iguientes:

- Complemento de Formación permanente: 941,89 € al semestre
- Complemento de Investigación: 381,370 € por sexenio y semestre

3. COMITÉ DE EMPRESA

En el Convenio colectivo se acuerda la constitución y funcionamiento de un Comité Intercentros, siguiendo a tal efecto las previsiones establecidas en la legislación laboral. Sus funciones serán las relacionadas con las cuestiones generales relativas al PDI contratado. Dicho Comité dispondrá de un reglamento interno de funcionamiento.



ASTURIAS



El régimen jurídico y retributivo del PDI contratado laboral por la Universidad de Oviedo, se regula por el Decreto 99/2005 de 23 de septiembre, publicado en el BOPA nº 254 de 3 de noviembre de 2005.

Las modalidades de contratación existentes son: Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Colaboradores, Profesores Contratados Doctores, Profesores Asociados, Profesor Visitante, Profesor Emérito.

En la actualidad, están en proceso de transformación. Con anterioridad al 30 de septiembre de 2008 los profesores Asociados LRU a tiempo completo, así como los de dedicación a tiempo parcial con un compromiso docente de 18 créditos , podrán transformar sus contratos a los de Profesor Contratado Doctor y Profesor Ayudante Doctor. La transformación a Profesor Colaborador será posible en el caso de que el solicitante disponga del grado de Doctor. Los que tengan una dedicación de 9 créditos, sólo podrán solicitar la trasformación en el caso de estar acreditados como Contratados Doctores.

Las transformaciones en Profesores Colaboradores deberán realizarse antes del 30 de septiembre de 2007.

Los efectos económicos que se deriven de las transformaciones de los contratos se producirán a partir del momento de la firma del nuevo contrato.

La Universidad de Oviedo establecerá un complemento retributivo personal transitorio para mantener las retribuciones del profesorado que se acoja al proceso de transformación.

1. RETRIBUCIONES

Las retribuciones constan de:

Retribuciones Básicas: Sueldo, Antigüedad y Pagas extraordinarias (una mensualidad de sueldo + antigüedad)

Retribuciones complementarias: Comple<mark>mento de des</mark>tino, Complemento específico (aplicable al PDI con dedicación a tiempo completo).

El PDI que desempeñe un cargo académico tiene derecho a percibir como complemento específico singular la misma cuantía que está reconocida para el personal funcionario de los respectivos cuerpos docentes por este concepto.



Las retribuciones establecidas en este decreto para el año 2005 son:

CATEGORÍA	SALARIO
Contratado Doctor	28.039 €
Colaborador	24.746 €
Ayudante Doctor	23.054 €
Ayudante	17.746 €
Asociado tipo 1 – 6 h	7.753 €
Asociado tipo 1 – 3 h	3.877 €
Asociado tipo 2 – 6 h	9.441 €
Asociado tipo 2 – 3 h	4.721 €
Asociado tipo 3 – 6 h	11.368 €
Asociado tipo 3 – 3 h	5.684 €

Las retribuciones de los Profesores Visitantes son determinadas para cada caso concreto , no pudiendo nunca exceder en cómputo anual del doble de la retribución que corresponde a un Catedrático de Universidad a tiempo completo, sin trienios y complemento específico por méritos docentes, ni complemento de productividad, ni complementos adicionales.

La retribución del Profesor Emérito, en <mark>cómput</mark>o anual, sumada a su pensión de jubilación asimismo en cómputo anual, no podrá exceder de la retribución anual en el momento de su jubilación con las actualizaciones de retribuciones autorizadas en las correspondientes Leyes anuales de Presupuestos generales del Estado.



RETRIBUCIONES 2006 CONTRATADOS LOU

CATEGORÍA	DEDIC.	SUELDO	TRIENIO	COMP.	COMP.	COMP.	TOTAL	PAGA	PAGA	TOTAL
CATEGORIA	DEDIC.	SUELDO	IRIENIO			•••••				
				DESTINO	ESPECIFICO	AUTONOM.	MENSUAL*	EXTRA	EXTRA	ANUAL*
								JUNIO	DICIEM.	
Contratado	TC	1.091,02	41,93	787,03	244,74	100	2.122,79	629,62	787,03	29.072,17
Doctor						88,33				
					The second second	88,33				
Colaborador	TC	1.091,02	41,93	690,47	71,04	100	1.852,53	552,38	690,47	25.655,25
					/	88,33				
						88,33				
Ayudante	TC	1.091,02		576,47	55,02	100	1.722,51	461,18	576,47	23.889,81
Doctor	(18 cr.)					88,33				
	,					88,33				
Ayudante	TC	872,80		412,62	37,92	100	1.323,34	330,10	412,62	18.368,40
3	(12 cr.)					88,33	,			,
						88,33				
Asociado	18 cr.	318,44		261,35			579,79	209,08	261,35	8.064,79
Tipo 1							·	-		
Asociado	9 cr.	159,25	II)A	130,69			289,94	104,55	130,69	4.033,02
Tipo 1							·	-		
Asociado	18 cr.	398,04	100	307,37			705,41	245,90	307,37	9.814,27
Tipo 2							,			,
Asociado	9 cr.	199,05		153,69			352,74	122,95	153,69	4.907,62
Tipo 2				,			,			,
Asociado	18 cr.	398,04		456,28			854,32	365,02	456,28	11.869,22
Tipo 3		,		, ,						,
Asociado	9 cr.	199,05		228,11			427,16	182,49	228,11	5.934,62
Tipo 3				,			,		,	

^{*} Sin trienios ni tramos



RETRIBUCIONES 2006 CONTRATADOS LRU

CATEGORÍA	DEDICAC.	SUELDO	COMPLEMENTO DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TOTAL MES	PAGA EXTRA JUNIO	PAGA EXTRA DICIEMBRE	TOTAL ANUAL
Ayudantes No Doctor	TC	872,79	445,62		1.318,41	356,50	445,62	18.368,62
Ayudantes Doctor	TC	872,79	682,84		1.555,63	546,27	682,84	21.642,25
Asociados tipo 1	TC	698,25	368,94	111,16	1.178,35	295,15	368,94	16.200,79
Asociados tipo 1	12	318,43	184,08		502,51	147,26	184,08	6.998,32
Asociados tipo 1	6	159,24	92,06		251,30	73,64	92,06	3.499,78
Asociados tipo 2	TC	872,79	461,18	129,63	1.463,60	368,94	461,18	20.138,90
Asociados tipo 2	12	398,03	2 <mark>30,</mark> 11		628,14	184,09	230,11	8.747,94
Asociados tipo 2	6	199,04	115,07		314,11	92,06	115,07	4.374,53
Asociados tipo 3	TC	872,79	629,64	281,27	1.783,70	503,71	629,64	24.288,33
Asociados tipo 3	12	398,03	379,02		777,05	303,22	379,02	10.802,90
Asociados tipo 3	6	199,04	189,54		388,58	151,63	189,54	5.402,21
Asociados tipo 4	TC	872,79	828,46	454,58	2.155,83	662,77	828,46	29.106,77
Asociados tipo 4	12	497,54	737,59		1.235,13	590,07	737,59	17.144,30
Asociados tipo 4	6	248,80	368,82		617,62	295,06	368,82	8.572,92



2. COMPLEMENTO AUTONÓMICO

En la "Resolución de 13 de mayo de 2004, por la que se ordena la publicación del acuerdo para la implantación de complemento retributivo del profesorado universitario en el Principado de Asturias", se establecen los complementos retributivos ligados a los méritos docentes, de investigación y de gestión. Los dos primeros se estructuran en tres tramos cuyos importes para 2006 (en euros/ mes) están reflejados en la tabla siguiente:

CATEGORÍA	1° TRAMO	2° TRAMO	3° TRAMO	Quinquenio o Sexenio
C. U	100	83,33	83,33	146,91
T. U/C. E. U	100	83,33	83,33	118,99
T. E. U	100	83,33	83,33	100,68
Ayudantes no doctor	100	83,33	83,33	
Ayudantes doctor	100	83,33	83,33	
Asociados tipo 1	100	83,33	83,33	
Asociados tipo 2	100	83,33	83,33	
Asociados tipo 3	100	83,33	83,33	
Asociados tipo 4	100	83,33	83,33	

El importe del complemento ligado a la gestión es del 10% del componente singular percibido por el desempeño del cargo académico de mayor nivel, con un máximo de 1.000 € anuales.

La retribución máxima a percibir por estos complementos es de 7.400 €, y pueden ser percibidos por el PDI funcionario y laboral.

3. COMITÉ DE EMPRESA

Es conjunto con el PAS.



BALEARES



El Decreto 104/2002 de 2 de agosto (modificado por el Decreto 21/2006) por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del PDI contratado de la Universidad de las Islas Baleares, establece las figuras de: Ayudantes, Profesor ayudante doctor, Profesores colaboradores, Profesores contratados doctores, Profesores asociados, Profesores visitantes y Profesores eméritos.

1. RETRIBUCIONES.

Según el anterior Decreto el sueldo base, sin incluir los costes de la SS, del PDI contratado no pueden exceder las siguientes cantidades:

Ayudantes	14.378,97 €
Profesores ayudantes doctores	19.730,12 €
Profesores colaboradores	<mark>25</mark> .729,94 €
Profesores contratados doctores	<mark>28</mark> .717,58 €
Profesor asociado 6h.	6.556,40 €
Profesor asociado 4h.	4.371,32 €
Profesor asociado 3h.	3. <mark>278,34</mark> €

Estos importes se han ido actualizando año a año con una subida del 2% anual, hasta alcanzar las siguientes cuantías para 2006:

Ayudantes	15.660,26
Profesores ayudantes doctores	21.423,37
Profesores colaboradores	27.850,91
Profesores contratados doctores	31.084,84
Profesor asociado 6h.	7.096,86
Profesor asociado 4h.	4.731,66
Profesor asociado 3h.	3.548,58



La retribución de los profesores eméritos, en cómputo anual, sumada a su pensión de jubilación en el cómputo anual, no puede superar la retribución anual correspondiente al cuerpo al que pertenecían cuando se jubilaron.

La retribución anual de los profesores visitantes ha de ser determinada en cada caso por la universidad, pero el sueldo base mensual no puede exceder los 2.864.78 €. (3.100,93 € en 2006).

Estas retribuciones pueden incrementarse de acuerdo a la subida oficial que se apruebe para el conjunto de funcionarios, por la normativa de la UIB y por el convenio colectivo.

2.COMPLEMENTO AUTONÓMICO

(Firmados por FETE-UGT en mayo de 2004)

1) Complemento de estímulo y de reconocimiento a la docencia y a la formación permanente del docente. No consolidable, ha de ser renovado cada 5 años.

Cuantía: 3.614,45 €, renovable según la inflación anual. El año de referencia de esta cuantía es el 2000.

En la actualidad se cobran por este concepto 318,90 € mensuales.

2) Complemento de estímulo y reconocimiento de la actividad investigadora.

No consolidable, ha de ser renovado cada 6 años.

Cuantía: 1.803, 04 €, renovable según la inflación anual. El año de referencia de esta cuantía es el 2002.

En la actualidad se cobran por este concepto 162,65 € mensuales

3) Complemento de estímulo y de reconocimiento de la excelencia investigadora.

No consolidable, ha de ser renovado cada 6 años.

Cuantía: 1.502, 53 € , renovable según la inflación anual. El año de referencia de esta cuantía es el 2003.

En la actualidad se cobran por este concepto 132,88 € mensuales



4) Complemento de reconocimiento y especialización de los profesores titulares de Escuela Universitaria de la Universidad de las Islas Baleares.

No consolidable, ha de ser renovado cada 6 años.

Cuantía: 361,45 €, renovable según la inflación anual. El año de referencia de esta cuantía es el 2000.

En la actualidad se cobran por este concepto 33,84 € mensuales

El PDI contratado de la Universidad de Baleares, no cobra el complemento autonómico. Sólo lo pueden percibir los PDI funcionarios con dedicación a tiempo completo, con 2 años de antigüedad. Los funcionarios a tiempo parcial lo pueden cobrar cuando su dedicación sea completa.

3.COMITÉ DE EMPRESA

El decreto 104 establece que el PDI celebrará elecciones sindicales para designar a sus representantes al Comité de Empresa del personal laboral de la UIB. A pesar de ello, contempla la posibilidad de poder negociar y aprobar con la universidad un convenio colectivo específico del PDI contratado. Por tanto, el Comité es conjunto con el PAS.



CANARIAS



El Decreto 140/2002 de 7 de octubre sobre el régimen del PDI contratado y sobre complementos retributivos del profesorado de las Universidades Canarias, establece las siguientes modalidades contractuales: Profesores ayudantes, Profesores ayudantes doctores, Profesores contratados doctores, Profesores colaboradores, Profesores asociados, Profesores eméritos y Profesores visitantes.

1. RETRIBUCIONES

Las retribuciones a percibir por el PDI contratado se corresponden con la siguiente tabla:

CATEGORÍA	RETRIBUCIONES		
Profesor Ayudante	Ayudante de Facultad y Escuelas Técnicas Superiores		
Profesor Ayudante Doctor	Titular Escuela Universitaria		
Profesor Contratado Doctor tipo 1	Asociado tiempo completo tipo 4		
Profesor Contratado Doctor tipo 2	Titular de Universidad		
Profesores Colaboradores Titular de Escuela Universitaria			
Profesores Asociados	Asociados a tiempo parcial tipo 2		
Profesores Eméritos	Su retribución será c <mark>omp</mark> lementaria a la que les corresponda como funcionarios jubilados hasta alcanzar el nivel retributivo consolidado como funcionarios en activo en el momento anterior a su jubilación		
Profesores Visitantes	Tendrán una retribución equivalente a la que perciben en su centro de origen , sin que en ningún caso pueda ser superior a la que corresponda a un Catedrático de Universidad con cinco trienios, tres complementos específicos por méritos docentes y dos sexenios de investigación		

Estas retribuciones se ajustan a la Resolución de 2 de enero de 2002, (BOE nº 3 de 3 enero de 2002)



RETRIBUCIONES 2006

CATEGORÍA	SUELDO	COMPLEMENTO	TOTAL	P. EXTRAS
Profesor Ayudante	872,80	598,87	1.471,77	1.318,42
Profesor Ayudante Doctor				
Profesor Contratado Doctor tipo 1	872,80	1.436,39	2.309,19	1.701,26
Profesor Contratado Doctor tipo 2				
Profesores Colaboradores	1.091,02	1.122,86	2.213,88	1.781,49
Profesores Asociados tipo 1				
Profesores Asociados tipo 2				
Profesores Eméritos				
Profesores Visitantes				

2. COMPLEMENTO AUTONÓMICO

En el Decreto anterior se establecieron tres tipos de complementos con tres tramos retributivos en cada uno de ellos, no obstante con posterioridad se llegó a un acuerdo con el Gobierno de Canarias con la finalidad de especificar el valor de cada tramo. Los tres tipos de complementos establecidos son los siguientes:

- Complemento por méritos docentes: este complemento tiene tres tramos escalonados cuya asignación va en función de la puntuación obtenida de acuerdo con la memoria de autoevaluación.
 - El importe de las retribuciones po<mark>r este c</mark>oncepto o<mark>scila entre los 1.</mark>200 y los 1600 euros por tramo.
 - La evaluación se realizará por periodos de 4 años. Pueden percibir el mismo los Profesores funcionarios, asociados, ayudante doctor, colaborador y contratado doctor.
- Complemento por méritos investigadores: este complemento tiene tres tramos escalonados cuya asignación va en función de la puntuación obtenida de acuerdo con la memoria que se ha de realizar.
 - El importe de las retribuciones para cada tramo está comprendido entre los 800 y los 1.100 euros.
 - La evaluación se realizará por periodos de 6 años.
 - Para acceder a este complemento es necesario tener dedicación a tiempo completo.



- Complemento por servicios institucionales: este complemento tiene tres tramos escalonados cuya asignación va en función de la puntuación obtenida de acuerdo con la memoria correspondiente.

El importe de las retribuciones para cada tramo está comprendido entre los 500 y los 600 euros.

La evaluación se realizará por periodos de 4 años.

Pueden percibir el mismo los Profesores funcionarios, asociados, ayudante doctor, colaborador y contratado doctor.

La retribución máxima a percibir por estos tres complementos, obteniendo los tres tramos de cada uno es de 9.900 euros.

En el acuerdo firmado, con el objetivo de evitar desequilibrios entre las cantidades a percibir por el PDI de las dos universidades, se especifica que la aportación presupuestaria del gobierno de Canarias está condicionada a que el importe a abonar por el primer, segundo y tercer tramo de los distintos complementos se realice de acuerdo con la siguiente distribución: a) 1.300, 1.400, y 1.200 euros en el complemento por méritos docentes; b) 800, 900 y 800 euros en el complemento por méritos investigadores, y c) 500, 500 y 500 euros en el complemento por servicios institucionales. Estas cantidades se refieren al profesorado con un régimen de dedicación a tiempo completo. De esta forma, de acuerdo con los méritos presentados se pueden alcanzar tres tramos de cada uno de los complementos, es decir, un total de 9 tramos.

TABLA COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS UNIVERSIDADES CANARIAS

COMPLEMENTO	1er. TRAMO	2° TRAMO	3er. TRAMO	TOTAL
Docente	1.300	1.400	1.200	3.900
Investigación	800	900	800	2.500
Servicios Institucionales	500	500	500	1.500
TOTAL	2.600	2.800	2.500	7.900



3. COMITÉ DE EMPRESA

Se acaban de realizar las elecciones del PDI en la Universidad de La Laguna, y se ha constituido el Comité independiente del Comité del PAS .En la de Las Palmas están convocadas las elecciones, por lo que el Comité está pendiente de constitución. Este Comité, igual que el anterior, será independiente del Comité del PAS.

4. SITUACIÓN ACTUAL

En cuánto se constituya el Comité de Empresa de la Universidad de Las Palmas se empezará a negociar el primer Convenio Colectivo del PDI.



CANTABRIA



1. RETRIBUCIONES

RETRIBUCIONES 2006 PDI NO FUNCIONARIO

CATEGORÍA	REFERENCIA	SUELDO	COMP.	COMP.	TOTAL	TOTAL
			DESTINO	ESPECÍFICO	MES	AÑO
Contratado Doctor	100% TU	1.091,02	787,03	451,99	2.330,04	31.559,17
Profesor Colaborador	75% TEU	818,26	517,85	209,29	1.545,40	21.113,45
P. Ayudante Doctor		882,99	684,75	-	1.567,74	21.811,41
Ayudante LOU		882,99	203,57	-	1.086,56	15.171,13

2. COMPLEMENTO AUTONÓMICO

El acuerdo firmado por la Consejería de Educación y Juventud y las Organizaciones Sindicales de la Universidad de Cantabria, el 23 de octubre de 2002, estableció el complemento autonómico en esta comunidad. Acabada su vigencia, en junio de 2006 se ha firmado otro nuevo acuerdo que lo actualiza. Este último estará en vigor hasta 2009. En él se determina que el complemento autonómico podrá ser percibido por los profesores universitarios a tiempo completo y establece las siguientes cantidades para 2006:

- 1) Complemento por especial dedicación a tiempo completo: 1.856 €
- 2) Complemento de Docencia: Un máximo de tres tramos a 620 € por tramo.
- 3) Complemento de Investigación: Un máximo de tres tramos a 620 € por tramo.
- 4) Complemento por Excelencia investigadora: Un máximo de tres tramos a 1.031 € por sexenio, desde el cuarto sexenio de investigación.



Para el año 2007 los tramos pasarán a ser de 700 € manteniéndose el resto en sus cuantías.

A partir del año 2007 se incorpora un nuevo Complemento de Excelencia Docente de 700 € con un máximo de uno por persona.

Para los años 2008 y 2009 todas las cuantías se verán incrementadas en función del IPC.

3. COMITÉ DE EMPRESA

No existe el comité de empresa del PDI laboral, éste se rige por los acuerdos adoptados en la Junta de Personal del PDI funcionario. No obstante, se han convocado elecciones para que en diciembre de este año se constituya el Comité de forma independiente.



CASTILLA LA MANCHA



Recientemente se ha firmado un preacuerdo de I Convenio Colectivo para el personal laboral Docente e Investigador de la Universidad de Castilla La Mancha.

Las modalidades contractuales que establece son: Ayudantes, Profesores ayudantes doctores, Profesores colaboradores, Profesores contratados doctores, Profesores asociados, Profesores visitantes, Profesores eméritos y Profesores contratados interinos.

1. RETRIBUCIONES

Las retribuciones, según el preacuerdo firmado están integradas por:

- Retribuciones básicas: Sueldo, Antigüedad (Trienios) y Pagas extraordinarias
- Retribuciones complementarias:
 - 1) Complemento por cargo académico.
 - 2) Complemento por méritos docentes.
 - 3) Complemento de Productividad Investigadora.
 - 4) Incentivo a la Calidad del PDI.
 - 5) Retribuciones adicionales.

En **el Preacuerdo del Convenio Colectivo** se establecen las cuantías anuales de sueldo y pagas extraordinarias correspondientes a las distintas figuras del PDI laboral, referidas a catorce mensualidades y a efectos de 1 de enero de 2006.



RETRIBUCIONES 2006

CATEGORÍA	CUANTÍA ANUAL €
Ayudante	19.135,00
Profesor Ayudante doctor	24.693,00
Profesor colaborador nivel 1	22.260,00
Profesor colaborador nivel 2	24.692,00
Profesor contratado doctor 1	27.106,00
Profesor contratado doctor 2	29.349,00
Profesor asociado nivel 1 – 12 h	6.970,00
Profesor asociado nivel 2 - 12 h	8.655,00
Profesor asociado nivel 3 – 12 h	10.500,00

El trienio se retribuye con 587,02 € anuales y los méritos docentes y de productividad investigadora se retribuyen con 1.328,00 € anuales para el Profesor Contratado Doctor y con 1.087,00 € para el Profesor Colaborador.

La retribución de los profesores Eméritos será complementaria a la que les corresponda como funcionarios jubilados, en cuantía igual a la necesaria hasta alcanzar el nivel retributivo consolidado como funcionarios en activo por todos los conceptos que tuviera al momento anterior a su jubilación, actualizada al año en que se realice su contratación.

La retribución de los profesores Visitantes será determinada por la UCLM para cada caso concreto, no pudiendo exceder, en cómputo anual, del doble de la retribución que corresponda a un catedrático de universidad por catorce mensualidades de sueldo, sin trienios y catorce mensualidades del complemento de destino y del complemento específico, en las cantidades fijadas para los citados catedráticos en régimen de dedicación a tiempo completo.



2. COMPLEMENTO AUTONÓMICO

Complemento Autonómico 2005

PDI	CU	TU/CEU	TEU
C. de Calidad Docente (con sexenios)	9.678,45*	6.559,36*	5.132,59*
C. de Calidad Docente (sin sexenios)	7.169,23*	4.868,15*	3.801,92*

^{*} Importe máximo.

Acuerdo 2005 sobre el Incentivo a la calidad

En Octubre de 2005, se firmó un Acuerdo en materias de personal docente e investigador y personal de Administración y Servicios de la Universidad de Castilla - La Mancha para el periodo 2006-2008. Este acuerdo establece medidas para incentivar la calidad en la docencia, la investigación y la gestión de los servicios universitarios:

• Incentivo a la calidad del PDI con dedicación a tiempo completo

Importes máximos (No incluye Seguridad Social)

CATEGORÍA	AÑO	SUMA (Comp. Esp. Y Comp. Dest.)
Catedráticos Universidad	2006-2008	1/3 y 45%
TEU/ C de EU/ TU	2006	35 y 47%
TEU/CEU/ TU	2007	36 y 48%
C de EU/ TU	2008	37 y 49%
TEU	2008	38 Y 50%



La cuantía máxima del incentivo queda fijada para los años 2006, 2007 y 2008, en los importes recogidos en las siguientes tablas para cada una de las categorías de personal docente universitario funcionario de carrera y laboral con contrato indefinido.

Importes máximos (No incluye Seguridad Social)

AÑO 2006

CUERPO DOCENTE	CON INVESTIGACIÓN	SIN INVESTIGACIÓN
	3er Tramo	3er Tramo
CEU	9.679	7.169
TU/CEU	6.851	5.102
COD/TEU (Doctor)	5.823	4.337
TEU	5.361	3.992
COL	4.020	2.994

AÑO 2007

CUERPO DOCENTE	CON INVESTIGACIÓN	SIN INVESTIGACIÓN
	3er Tramo	3er Tramo
CEU	9.679	7.169
TU/CEU	6.997	5.248
COD/TEU (Doctor)	5.947	4.461
TEU	5.475	4.106
COL	4.106	3.080



AÑO 2008

CUERPO DOCENTE	CON INVESTIGACIÓN	SIN INVESTIGACIÓN
	3er Tramo	3er Tramo
CEU	9.739	7.229
TU/CEU	7.202	5.453
COD/TEU (Doctor)	6.131	4.644
TEU	5.763	4.394
COL	4.337	3.311

Los profesores pertenecientes a los cuerpos de funcionarios docentes universitarios y los contratados laborales con carácter indefinido, podrán consolidar cada año una parte del incentivo, debiéndose someter a evaluación para el reconocimiento de la parte que resta hasta completar el importe máximo. Las cantidades no evaluables y las variables objeto de evaluación están reflejadas en las tablas siguientes:

AÑO 2005

CUERPO DOCENTE	TRAMO NO EVALUABLE	TRAMO EVALUABLE		
		Sin Inv.	Con Inv.	
CEU	2.700	4.469	2.510	
TU/CEU	2.150	2.952	1.749	
COD/TEU (Doctor)	1.950	2.387	1.487	
TEU	1.800	2.192	1.369	
COL	1.500	1.494	1.026	

AÑO 2007

CUERPO DOCENTE	TRAMO NO EVALUABLE	TRAMO EVALUABLE		
		Sin Inv.	Con Inv.	
CEU	3.300	3.869	2.510	
TU/CEU	2.700	2.548	1.749	
COD/TEU (Doctor)	2.500	1.960	1.487	
TEU	2.350	1.756	1.369	
COL	1.950	1.130	1.026	



AÑO 2008

CUERPO DOCENTE	TRAMO NO EVALUABLE	TRAMO EVALUABLE		
		Sin Inv.	Con Inv.	
CEU	3.600	3.629	2.510	
TU/CEU	3.200	2.253	1.749	
COD/TEU (Doctor)	2.950	1.694	1.487	
TEU	2.900	1.494	1.369	
COL	2.250	1.061	1.026	

Todas las cuantías anteriores están expresadas en euros de 2005. Dichas cuantías deben ser incrementadas cada año en el porcentaje que establezcan las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y de la Comunidad Autónoma para el incremento de las retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

A través de este acuerdo de octubre de 2005, se incorporan los profesores ayudantes doctores y ayudantes con grado de doctor al incentivo a la calidad del PDI. Igualmente, pueden acogerse a lo establecido en el mismo, los profesores asociados con dedicación a tiempo completo. El incentivo que tiene derecho a percibir cada profesor puede alcanzar su importe máximo siempre que le hayan sido evaluados positivamente dos periodos, de acuerdo con la siguiente equivalencia:

TRAMOS

IMPORTE A RECIBIR

Primer Tramo 2/3 del importe máximo

Segundo Tramo 100%



El importe máximo de este incentivo queda fijado para 2005 en las cuantías que se indican en la siguiente tabla:

IMPORTE MÁXIMO DEL INCENTIVO (€ 2005)							
Acred. COD (100%) Acred. Colab y AYUD. (75%) Sin acreditación (50%)							
AS1,AS2,AE2	2.641	1.981	1.321				
AYU (Grado de Doctor)							
AF2 y AYUD	3.053	2.290	1.526				
AS3	4.072	3.054	2.036				
AS4	5.736	4.302	2.868				

En el preacuerdo del I Convenio Colectivo se establece que:

- 1) El PDI laboral con dedicación a tiempo completo y que desempeñe cargos académicos, percibirá como complemento retributivo, la misma cuantía que la reconocida para el personal funcionario por el desempeño de ese cargo.
- 2) El PDI laboral contratado con carácter indefinido y con dedicación a tiempo completo podrá percibir el complemento por méritos docentes establecido en 1.328,00 € anuales para el Profesor Contratado Doctor y 1.087,00 € anuales para el Profesor Colaborador.
- 3) A partir de 2.008 y con efect<mark>os</mark> económicos de 1 de enero, el PDI contratado en régimen laboral con carácter indefinido y con dedicación a tiempo completo, podrá solicitar el reconocimiento del complemento de productividad investigadora establecido en 1.328,00 € anuales para el Profesor Contratado Doctor y 1.087,00 € anuales para el Profesor Colaborador.
- 4) El PDI laboral contratado con carácter indefinido y con dedicación a tiempo completo y profesores Ayudantes Doctores y Ayudantes con el grado de doctor , podrán participar en el Programa de Calidad del Profesorado de la UCLM



3. COMITÉ DE EMPRESA

Independiente del Comité del PAS.

4. SITUACIÓN ACTUAL

En la actualidad se ha firmado un preacuerdo del I Convenio Colectivo del PDI laboral de la Universidad de Castilla la Mancha que está pendiente de publicación en el boletín oficial de esta comunidad.



CASTILLA Y LEÓN



El Decreto 85/2002 de 27 de junio sobre el régimen del personal docente e investigador contratado en las Universidades Públicas de Castilla y León, determinó las siguientes figuras: Ayudantes, Profesores ayudantes, doctores, Profesores colaboradores, Profesores contratados doctores, Profesores asociados, Profesores eméritos, Profesores visitantes.

1. RETRIBUCIONES

En el mencionado Decreto, se establecía el régimen retributivo del PDI:

- Retribuciones Básicas.
- Retribuciones Complementarias.
- Retribuciones Adicionales.

En 2005 las retribuciones que se habían establ<mark>ecid</mark>o en un principio, se actualizaron a la espera de la firma del Convenio Colectivo, siendo las retribuciones anuales en euros para el 2005 las siguientes.

RETRIBUCIONES 2005

CATEGORÍA	HORAS	SUELDO	C.DESTINO	Incre <mark>mento</mark> Paga extra
				(60% C.Destino)
Ayudante	TC	11.979,52	5.242,56	524,26
Ayudante Doctor	TC	11.979,52	8.033,40	803,34
Profesor Colaborador	TC	11.979,52	5.242,56	524,26
Profesor Contratado Doctor	6+6	5.463,22	4.459,08	445,92
Profesor Contratado Doctor	TC	11.979,52	8.033,40	803,34
Profesor Asociado	6	4.370,66	2.165,64	216,58
Profesor Asociado	5	3.642,52	1.804,80	180,48
Profesor Asociado	4	2.914,10	1.433,96	144,20
Profesor Asociado	3	2.185,68	1.083,00	108,30



Estas retribuciones reflejadas en el B.O.C y L. nº 97 se actualizaron para 2006.

2006

CATEGORÍA	HORAS	SUELDO (14 pagas)	C. DESTINO	P. EXTRA destino	
Ayudante	TC	12.219,20	5.347,44	365,50	445,62
Ayudante Doctor	TC	12.219,20	8.194,08	5.546,28	682,84
Profesor Colaborador	TC	12.219,20	5.347,44	365,50	445,62
Profesor Contratado Doctor	6+6	6.820,80	4.548,24	303,22	379,02
Profesor Contratado Doctor	TC	14.956,48	8.194,08	546,28	682,84
Profesor Asociado	6	4.458,16	2.208,96	147,27	184,08
Profesor Asociado	5	3.715,46	1.840,92	122,73	153,41
Profesor Asociado	4	2.972,48	1.472,88	98,20	122,74
Profesor Asociado	3	2.229,50	1.104,72	73,65	92,06
Profesor Emérito		(12 pagas) 10.473,60	4.350,00	2.398,08	

El 14 de julio de 2006 en la Mesa de Ne<mark>gociación del Convenio Colectivo PDI laboral de las Universidades Públicas de Castilla y León, se pactó el "Preacuerdo del Convenio Colectivo PDI Laboral", que establece las retribuciones a partir de 1 de octubre de 2006.</mark>



Retribuciones brutas anuales en euros, a partir de 1 de octubre de 2006:

A partir de 1 de octubre de 2006

	AÑO 2006	MEJORA
Ayudante	18.668,76	+ 300 € de mejora a percibir en el 3er y
		4º año del contrato de trabajo
Ayudante Doctor	24.642,40	
Colaborador	21.603,70	
Contratado Doctor Básico	27.162,18	
Contratado Doctor Permanente	31.559,17	
Contratado Doctor Senior	38.750,08	
Profesor Asociado Tipo I (No Doctor) 6 horas	6.998,47	Mejora de 960 €
Profesor Asociado Tipo I (No Doctor) 3 horas	3.499,99	Mejora de 480 €
Profesor Asociado Tipo II (Doctor) 6 horas	8.748,22	Mejora de 960 €
Profesor Asociado Tipo II (Doctor) 3 horas	4.374,11	Mejora de 480 €

A los Profesores Asociados de 5 horas (5+5) o 4 horas (4+4) se les asignará como mejora retributiva la parte proporcional en función de la dedicación, tomando como referencia el Profesor Asociado tipo I- 6 horas

Se reconoce la antigüedad en todas las categorías profesionales de este colectivo, tomando como referencia el trienio del grupo A

Estas retribuciones serán incrementadas <mark>anualmente, durante</mark> la vigencia <mark>del</mark> Preacuerdo, según lo que se establezca en los Presupuestos Generales del Estado.

2. COMPLEMENTO AUTONÓMICO

El Decreto 132/2002 aprobó cuatro complementos retributivos :

- 1) Complemento de reconocimiento de la labor docente como funcionario.
- 2) Complemento de reconocimiento de la labor investigadora por el grado de doctor.
- 3) Complemento de reconocimiento por los cargos académicos desempeñados en la gestión universitaria.



4) Complemento para incentivar a los profesores que participen en programas de Doctorado y en la dirección de tesis doctorales.

Estos complementos son compatibles y acumulables entre sí. Las cuantías correspondientes de estos complementos establecidas en 2002 fueron:

- 1) 1000 € año.
- 2) 902 € año.
- 3) No pueden superar 1.250 € año.
- 4) Máximo 1.806 € año.

Posteriormente, estos complementos han sido actualizados tanto por la Resolución de 19 de diciembre de 2003, como por los incrementos porcentuales que anualmente experimentan las retribuciones del PDI.

Actualmente, se están abonando los tres primeros complementos. Para el complemento de la labor investigadora por el grado de doctor, hay que comunicar que se ha obtenido el título de doctor.

Las cuantías en euros, correspondientes a los complementos para 2006 son:

CATEGORÍA	C. LABOR DOCENTE	GRADO DOCTOR
Catedrático de Universidad Tiempo completo	1.821,60	957,12
Catedrático de Universidad 6 horas	910,92	
CEU / TU Tiempo completo	1.821,60	957,12
CEU / TU 6 horas	910,92	
TEU Doctor Tiempo completo	1.821,60	957,12
TEU no Doctor Tiempo completo		394,56
TEU 6 horas	910,92	



En el Preacuerdo recientemente firmado, se contempla la aplicación de los complementos a la labor docente, grado de doctor y cargo académico a las figuras de Contratado Laboral Fijo (permanente): Colaborador, Contratado Doctor Básico, Contratado doctor Permanente, y Contratado Doctor Senior, en iguales condiciones que las establecidas para el personal funcionario.

3. COMITÉ DE EMPRESA

Independiente.

4. SITUACIÓN ACTUAL

Firmado un Preacuerdo con fecha de entrada en vigor desde el 1 de octubre de 2006, teniendo los pagos carácter de " a cuenta" hasta la firma del Convenio Colectivo. La vigencia del Convenio Colectivo del PDI Laboral, se extenderá hasta la modificación de la actual LOU y en ningún caso más allá del 30 de septiembre de 2008.



CATALUÑA



Hasta ahora el PDI laboral en Cataluña se rige por las siguientes normas: La Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña y por los estatutos propios de cada universidad.

En 2004 se constituyó la mesa de negociación del Convenio Colectivo del PDI laboral. Después de año y medio de negociaciones, el pasado 21 de julio de 2006 los sindicatos FETE-UGT y CCOO llegaron a un preacuerdo con las Universidades Catalanas para cerrar el I Convenio Colectivo del PDI laboral que se firmó en la primera quincena de octubre. Los Consejos Sociales de cada una de las Universidades Públicas Catalanas han de aprobar el texto para posteriormente continuar con los trámites preceptivos, por lo que es probable que se publique en el DOG antes de finales de 2006. No obstante lo anterior, se ha llegado a un acuerdo con las Universidades para que las retribuciones pactadas tengan efecto a partir del día siguiente de la firma del convenio, y no sea necesario esperar a la publicación en el DOG.

El Convenio Colectivo clasifica al PDI laboral en las siguientes categorías: Profesor catedrático, Profesor agregado, Profesor colaborador, Profesor lector, Profesor asociado, Profesor emérito, Profesor visitante, Investigador/a posdoctoral, Investigador/a ordinario, Director/a de Investigación, Ayudantes y Personal de investigación en formación.

1. RETRIBUCIONES

El Régimen retributivo del PDI contratado es el determinado en el Convenio Colectivo y tiene carácter uniforme en todas las universidades públicas. Los conceptos retributivos son los siguientes:

- Sueldo base.
- Antigüedad (trienios para catedráticos, agregados, colaboradores permanentes y a los investigadores permanentes).
- Complemento de categoría.
- Complemento de destino.
- Pagas extraordinarias.
- Complemento funcional por desempeño de cargos académicos o responsabilidades de gestión.
- Complemento por méritos docentes (quinquenios consolidables que requieren evaluación positiva para personal con dedicación a tiempo completo de las categorías de catedrático, agregado, colaborador, lector y si es necesario de los investigadores permanentes).
- Complemento por méritos de investigación (sexenios consolidables que requieren evaluación positiva para personal con dedicación a tiempo completo de las categorías de catedrático, agregado, colaborador, lector y de los investigadores permanentes).



Igualmente, les serán de aplicación las retribuciones adicionales que pueda establecer el Gobierno de la Generalitat. Este acuerdo refleja las tablas retributivas para los años 2004, 2005 y 2006, que se aplicarán con efecto retroactivo desde el día 1 de enero de 2004.

TABLAS RETRIBUTIVAS 2006

CATEGORÍA	DEDICACIÓN	SUELDO	COMPLEMENTO DE	COMPLEMENTO	TOTAL	PAGA	TOTAL
		BASE	CAT EGORÍA	DE DESTINO	MENSUAL	EXTRA	ANUAL
Catedrático	TC	1.109,73	148,22	1.632,24	2.890,19	2.890,19	40.462,66
Agregado	TC	1.109,73	148,22	1.113,49	2.371,44	2.371,44	33.200,16
Lector/a	TC	1.109,73	148,22	891,16	2.149,11	2.149,11	30.087,54
Colaborador/a	TC	1.109,73		705,89	1.815,62	1.815,62	25.418,68
Colaborador/a	TC	1.109,73	148,22	705,89	1.963,84	1.963,84	27.493,76
Doctor/a							
Ayudante	TC	1.109,73		298,31	1.408,04	1.408,04	19.712,56
Ayudante Doctor	TC	1.109,73	148,22	298,31	1.556,26	1.556,26	21.787,64
Investigador/a	TC	1.109,73	148,22	75,99	1.333,94	1.333,94	18.675,16
Postdoctoral							
Investigador/a	TC	1.109,73	148,22	742,95	2.000,90	2.000,90	28.012,60
Ordinario							
Director/a de	TC	1.109,73	148,22	1.113,49	2.371,44	2.371,44	33.200,16
Investigación							
Investigador en	TC	1.109,73			1.072,78		12.873,36
Formación							



Asociados año 2006

CATEGORÍA	DEDICACIÓN	SUELDO BASE	COMP. DE DESTINO	TOTAL MENSUAL	PAGA EXTRA	TOTAL ANUAL
Asociado básico	480	436,23	77,32	513,55	436,23	7.035,06
Asociado 2	480	545,29	96,65	641,94	545,29	8.793,86
Asociado 3	480	636,17	157,92	794,09	636,17	10.801,42
Asociado 4	480	956,21	305,94	1.262,15	956,21	17.058,22

Antigüedad año 2006

	TOTAL MENSUAL	TOTAL ANUAL
Trienio	42,64	596,96

Complemento por méritos de docencia año 2006

	TOTAL MENSUAL	TOTAL ANUAL
Catedrático/a	149,43	1.793,16
Agregado/a	121,03	1.452,36
Lector/a	112,40	1.348,80
Colaborador/a doctor/a	103,75	1.245,00
Colaborador/a	95,11	1.141,32
Investigador/a Ordinario/a	112,40	1.348,80
Director/a de Investigación	121,03	1.452,36



Complemento por méritos de investigación año 2006

	TOTAL MENSUAL	TOTAL ANUAL
Catedrático/a	149,43	1.793,16
Agregado/a	121,03	1.452,36
Lector/a	112,40	1.348,80
Colaborador/a doctor/a	103,75	1.245,00
Colaborador/a	95,11	1.141,32
Investigador/a Ordinario/a	112,40	1.348,80
Director/a de Investigación	121,03	1.452,36

Las retribuciones a 1 de enero de los años 2007 y 2008 se incrementarán de acuerdo con:

- a) Incremento general: el increm<mark>ent</mark>o ge<mark>ner</mark>al de las retribuciones será el que se fije en la Ley de Presupuestos del Estado, de forma proporcional a sus retribuciones una vez entre en vigor la Ley.
- b) En el caso de que el incremento real del IPC estatal del año anterior resulte ser superior al incremento general del apartado anterior, se incrementará con el diferencial entre el incremento general y el IPC que se haya producido. La distribución de estos incrementos se aplicará automáticamente en la nómina del mes de marzo de forma proporcional a las retribuciones.
- c) El incremento porcentual retributivo será el mismo que el incre<mark>ment</mark>o del personal al servicio de la Generalitat de Cataluña, y se aplicará autom<mark>áticamente en la nómin</mark>a en el concepto que se acuerde y de forma proporcional a sus retribuciones.

El incremento de las retribuciones en ene<mark>ro de 2009 s</mark>e re<mark>alizará según</mark> los criterios que acuerde la Mesa de Universidades , y en el caso de que no exista un nuevo acuerdo, según los criterios anteriores.

El profesorado contratado en categorías de carácter permanente y a tiempo parcial será retribuido por el sueldo base, pagas extraordinarias, antigüedad, complemento de categoría y el complemento de destino, calculados todos ellos de manera proporcional a la dedicación del contrato de la misma categoría a tiempo completo, sin perjuicio de la normativa sobre pagas extraordinarias derivada de la Ley de Incompatibilidades. El personal contratado a tiempo parcial no será retribuido por los conceptos de méritos de docencia, méritos de investigación y retribuciones adicionales.



Los profesores visitantes se asimilarán a una categoría de PDI de acuerdo con las funciones propias de cada categoría y los méritos académicos y profesionales de la persona contratada. Su retribución estará compuesta por todos los conceptos retributivos, (con exclusión de la antigüedad, méritos de docencia, méritos de investigación y retribuciones adicionales) de la categoría a la que se asimile.

El profesorado emérito será retribuido de la manera que acuerden los órganos de gobierno de las universidades, previa negociación con los órganos de representación sindical, de forma que las retribuciones íntegras, considerando la pensión de jubilación, no superen el 100% de las retribuciones que percibían antes de la jubilación.

El profesorado asociado está retribuido de manera pr<mark>oporcional a su dedicaci</mark>ón, a partir de la retribución siguiente, sin perjuicio de la normativa sobre pagas extraord<mark>inarias der</mark>ivada de la ley de incompatibilidades:

	DE <mark>DIC</mark> ACIÓN ANUAL	RETRIBUCIÓN 2005
Asociado básico	480 horas	6.780,83 €

Las universidades, previa negociación con el comité de empresa, podrán establecer otros tipos retributivos hasta un máximo de cuatro, así como las condiciones de acceso a estos. Las retribuciones por estos tipos serán:

TIPO	RETRIB <mark>UCIÓ</mark> N ANUAL	
2	125% del tipo básico	
3	153% del tipo básico	
4	241% del tipo básico	

Las retribuciones de los cuatro tipos de asociados correspondientes al año están determinadas en el cuadro anterior. El PDI contratado que ocupe cargos académicos y de gestión institucional, percibirá el complemento funcional por cargo académico o por responsabilidad de gestión durante el periodo en que ejerza las responsabilidades correspondientes.



2. COMPLEMENTO AUTONÓMICO

El complemento autonómico tiene dos componentes: docencia e investigación para percibirlo es necesario tener dedicación a tiempo completo.

- Complemento por Méritos de Docencia: lo puede percibir el personal contratado a tiempo completo de las categorías de catedrático, agregado, colaborador permanente, lector y si es pertinente los investigadores permanentes. Se estructura en quinquenios y tiene carácter consolidable.
- Complemento por Méritos de Investigación: lo puede percibir el personal contratado a tiempo completo de las categorías de catedrático, agregado, colaborador permanente, lector e investigadores permanentes.
 Se estructura en sexenios y tiene carácter consolidable.
- Además de los complementos anteriores se puede percibir un Complemento adicional por Méritos de Gestión. Estos
 complementos son asignados por medio del Consejo Social de la Universidad, a propuesta del consejo de Gobierno,
 previa valoración favorable mediante la evaluación de la Agencia para la calidad del Sistema Universitario de Cataluña.



CATEGORÍA	TRAMO	DOCENCIA	INVESTIGACIÓN
Catedrático	Periodos que finalizan en 2005	1.331 €	1.331 €
TU- CEU	Periodos que finalizan en 2005	1.078 €	1.078 €
TEU	Periodos que finalizan en 2005	963 €	963 €
Catedrático (contratado)	Tramos vencidos hasta el 31/12/2002	365 €	887 €
P. Agregado (contratado)	Tramos vencidos hasta el 31/12/2002		
P. Colaborador/lector e investigador (contratados)	Tramos vencidos hasta el 31/12/2002	0,9% Retribuciones	2,3 % Retribuciones
Catedrático (contratado)	Tramos vencidos desde el 01/01/2003 hasta el 31/12/2004	887 €	887 €
P. Agregado (contratado)	Tramos vencidos desde el 01/01/2003 hasta el 31/12/2004	719 €	719 €
P. Colaborador/lector e investigador (contratados)	Tramos vencidos desde el 01/01/2003 hasta el 31/12/2004	2,3 % Retribuciones	2,3 % Retribuciones
Catedrático (contratado)	Tramos vencidos desde el 01/01/2005 hasta el 31/12/2005	1.331 €	1.331 €
P. Agregado (contratado)	Tramos vencidos desde el 01/01/2005 hasta el 31/12/2005	1.078 €	1.078 €
P. Colaborador/lector e investigador (contratados)	Tramos vencidos desde el 01/01/2005 hasta el 31/12/2005	3,35 % Retribuciones	3,35 % Retribuciones
Catedrático	Tramos vencidos a partir de 01/01/2006	1.331 €	1.331 €
TU- CEU	Tramo <mark>s vencido</mark> s a <mark>partir de 01/01/2006</mark>	1.078 €	1.078 €
TEU	Tramos vencidos a partir de 01/01/2006	963 €	963 €
Catedrático (contratado)	Tramos vencidos a partir de 01/01/2006	1.331 €	1.331 €
P. Agregado (contratado)	Tramos vencidos a partir de 01/01/2006	1.078 €	1.078 €
P. Colaborador/lector e investigador (contratados)	Tramos vencidos a partir de 01/01/2006	3,45 % € Retribuciones	3,45 % Retribuciones



El complemento adicional por méritos de gestión se estructura en un máximo de cuatro tramos de puntuación y sus cuantías. Los puntos se obtienen según el cargo y el tiempo que se han desempeñado. Cuándo se cambie de tramo se percibirá exclusivamente la cantidad correspondiente al último.

TRAMO	PUNTOS	CUANTÍA
Primero	30	1.000 €
Segundo	45	1.500 €
Tercero	55	2.000 €
Cuarto	65	2.500 €

Los importes de los complementos, reflejados en el Convenio Colectivo son:

Complemento por méritos de docencia año 2006

	TOTAL MENSUAL	TOTAL ANUAL
Catedrático/a	149,43	1.793,16
Agregado/a	121,03	1.452,36
Lector/a	112,40	1.348,80
Colaborador/a doctor/a	103,75	1.245,00
Colaborador/a	95,11	1.141,32
Investigador/a Ordinario/a	112,40	1.348,80
Director/a de Investigación	121,03	1.452,36



Complemento por méritos de investigación año 2006

	TOTAL MENSUAL	TOTAL ANUAL
Catedrático/a	149,43	1.793,16
Agregado/a	121,03	1.452,36
Lector/a	112,40	1.348,80
Colaborador/a doctor/a	103,75	1.245,00
Colaborador/a	95,11	1.141,32
Investigador/a Ordinario/a	112,40	1.348,80
Director/a de Investigación	121,03	1.452,36

4. COMITÉ DE EMPRESA

El Comité de Empresa del PDI es independiente del Comité del PAS por sentencia judicial interpuesta y ganada por FETE – UGT en el 2002.

5. JUBILACIÓN

Respecto a la jubilación, el Convenio Co<mark>lec</mark>tiv<mark>o d</mark>ete<mark>rm</mark>ina que la jubilación será obligatoria cuando el trabajador cumpla 65 años , siempre que al cumplir esta edad tenga cubierto el periodo de carencia que establece la legislación vigente.

Al producirse la jubilación obligatoria de un trabajador o trabajadora a tiempo completo que tenga acreditada una antigüedad de quince años en la misma universidad, tendrá derecho a percibir el importe de dos pagas extraordinarias en compensación por su dedicación con carácter exclusivo a la universidad.

Las universidades asumen el compromiso de estudiar y proponer en el plazo máximo de un año desde la firma del convenio, la aplicación de planes que estimulen la jubilación anticipada en función de su realidad organizativa y estructura de la plantilla, con la participación del comité de empresa respectivo.



Por otro lado, recientemente se acaba de aprobar un Plan en la Universidad de Barcelona para incentivar la jubilación anticipada del profesorado funcionario (en la actualidad la edad de jubilación obligatoria está establecida en 70 años), con una doble finalidad, por una parte, permitir al profesorado que lo desee acogerse a una situación que comporta un tránsito progresivo a la situación de plena jubilación mediante el mantenimiento de una actividad laboral retribuida hasta los 70 años, y por otra, la posibilidad de estabilidad del profesorado y favorecer el rejuvenecimiento de los docentes.

Este Plan asegura al profesorado que opte, la posibilidad de completar la jubilación mediante el establecimiento de un contrato laboral de profesor emérito, que supondrá mantener el 85% de las retribuciones que perciba en el momento de presentar la solicitud y mantener esta situación hasta que cumpla la edad de jubilación forzosa.

El Plan se implementará en dos fases: una primera en 2006, destinada a los profesores que tienen entre 65 y 69 años y la segunda a partir de 2007 que comprenderá a los profesores en edades comprendidas entre los 60 y 69 años.



EUSKADI



El PDI laboral de Euskadi tiene firmado un Convenio Colectivo, publicado en el BOPV, mediante la Resolución de 15 de junio de 2005.

1. RETRIBUCIONES

El convenio articula el sistema retributivo del PDI laboral que consta de:

- Salario base.
- Pagas extraordinarias.
- Complemento por antigüedad : Para los contratados a tiempo completo, trienios.
- Complemento de Doctor: Para los Profesores Colaboradores y los Profesores Contratados Interinos con dedicación a tiempo completo, cuando tengan el título de Doctor. A partir de 1 de enero de 2006, también reciben la parte proporcional de este complemento el Profesorado Contratado Interino y el Profesor Asociado contratados a tiempo parcial.
- Complemento por méritos docentes (Quinquenio), para profesores contratados permanentes.
- Complemento de productividad (Sexenios), para profesores contratados permanentes.
- Otros complementos, que el Gobierno Vasco considere oportunos en torno a la docencia, investigación y la gestión, entre los que se incluirán los méritos lingüísticos.

A efectos de retribuciones las categorías contractuales que están establecidas en el Convenio Colectivo son:

- a) Profesorado Pleno y Agregado: Retribuciones iguales que los Catedráticos y Profesores Titulares.
- b) Profesorado Colaborador y Profesorado Contratado Interino en régimen de dedicación a tiempo completo: Retribuciones idénticas a las del Profesorado TEU.
- c) Profesorado Colaborador y Profesorado Contratado Interino en régimen de dedicación temporal: En este caso se excluyen los complementos por méritos docentes y de productividad.



- d) Ayudantes: 85% retribuciones Profesorado TEU si colaboran en la impartición de la docencia y 75% si no colaboran. En ambos casos quedan excluidos los complementos de Doctor por méritos docentes y de productividad.
- e) Profesorado Adjunto: 90% retribuciones Profesorado TEU, con exclusión de los complementos por méritos docentes y de productividad.
- f) Profesorado Asociado y Profesorado Contratado Interino en régimen de dedicación a tiempo parcial: Retribuciones en función de su régimen de dedicación.
- g) Profesorado Visitante: Las retribuciones toman como punto de partida el de la categoría a que se puede asimilar su plaza de origen, bien como Profesor Titular o Catedrático.
- h) Profesorado Emérito: Las retribuciones vienen establecidas por la diferencia entre las retribuciones que cobraban en activo y las cantidades percibidas como pensión de jubilación. Las retribuciones percibidas en activo tienen el límite de 10 trienios, 5 tramos del componente por méritos docentes y 5 tramos del complemento de productividad, y se excluyen los complementos retributivos individuales.
- i) Personal Investigador: Las retribuci<mark>ones son co</mark>mo mínimo las corresp<mark>on</mark>dientes a Profesores TEU, sin complemento de Doctor, y Profesores TU en función de la titulación exigida como requisito en la contratación, con exclusión de los complementos por méritos docentes y de productividad.



RETRIBUCIONES 2006

CATEGORÍA	NIVEL	HOR	S. BASE	C.DEST	C.ESPC.	DR.	C.R.In.	P. EXTRA junio	P. EXTRA Dic.	TOTAL MES	TOTAL AÑO
P. Pleno	29	12	1.091,02	859,31	968,86		13,95	1.778,47	1.950,33	2.933,14	38.926,48
P. Agregado	27	12	1.091,02	787,03	451,99		11,48	1.720,65	1.878,05	2.341,52	31.696,94
P. Adjunto	26	12	981,92	708,33	406,79		10,33	1.548,59	1.690,25	2.107,37	28.527,25
Ayudantes	26	8	927,37	586,90	237,19		8,38	1.396,89	1.514,27	1.759,84	24.029,24
P. Asociado Dr.	26	8	1.091,02	690,47	279,05	269,50	11,48	1.643,40	1.781,49	2.341,52	31.523,13
P. Asociado no Doctor	26	8	1.091,02	690,47	279,05		9,86	1.643,40	1.781,49	2.070,40	28.269,69
P.Contratado	26	8	2.070,40			269,50	1,62	2.622,78	2.760,87	2.341,52	31.523,13
Interino/					7.1						
P. Colaborador											
Doctor											
P.Contratado	26	8	2.070,40	7 A	/ _			2.622,78	2.760,87	2.070,40	28.269,69
Interino/											
P. Colaborador											
No Doctor											
P. Asociado	26	6	449,86	260,06				563,36	610,69	709,92	9.844,81
Contrato Admvo	0.4		074.00	04 (74				1/0.50	477.00	F04 / 0	0.004.07
P. Asociado	26	5	374,89	216,71				469,52	477,80	591,60	8.204,06
Contrato Admvo	0.4		000.01	470.07				0.75 50	200.44	470.00	/ 5/0 47
P. Asociado Contrato Admvo	26	4	299,91	173,37	# A			375,52	382,14	473,28	6.563,17
P. Asociado Contrato Admvo	26	3	224,93	130,03	7 17	M		281,68	286,65	354,96	4.922,40
P. Asociado Contrato Laboral	26	6	709,92					563,36	610,69	709,92	9.844,81
P. Asociado Contrato Laboral	26	5	591,60					469,52	508,97	591,60	8.204,06
P. Asociado Contrato Laboral	26	4	473,28					375,52	407,07	473,28	6.563,17
P. Asociado Contrato Laboral	26	3	354,96					281,68	305,35	354,96	4.922,40
Visitantes/ Extranjeros	29	12	2.933,14					1.778,47	1.950,33	2.933,14	38.926,48



Informe situación PDI	Laboral en	ias Unive	ersidades Publica	as de las CCA	A					- CONT
Visitantes/ Extranjeros	27	12	2.341,52				1.720,65	1.878,05	2.341,52	31.696,94
Investigador Financiación	27	12	2.264,06					P.Extra	2.264,06	31.696,84
Externa. (Requisito Doctor)								2.264,06		
Investigador Financiación	26	18	2.019,26					P.Extra	2.019,26	28.269,64
Externa. (Requisito Licenciado)								1.950,81		
Investigador "Ramón y Cajal"		Е	2.643,10						2.643,10	31.717,20
Investigador "Ramón y Cajal"		E	2.626,66						2.626,66	31.519,92
Investigador "Juan de la Cierva"		E	1.994,00			,			1.994,00	23.928,00
Investigador "Proyecto Nanoquant"		E	2.784,39	7 /		2			2.784,39	33.412,68
Investigador Comunidad Europea		E	3.669,92						3.669,92	44.039,04
Profesor del IVEF (1)		TC	2.249,39				2.623,87	2.717,48	2.249,39	32.334,03
Profesor del IVEF (1)		6	989,86	77	7 (989,86	11.878,32
Profesor del IVEF (1)		3	539,88		7/				539,88	6.478,56

¹⁾ Los Profesores del IVEF cobran Complemento de Antigüedad : TC / 43,77 €, 6h/ 23,89 €, 3h/ 11,95 €



COMPLEMENTOS DOCENTES CONTRATADOS Y LABORALES

GRUPO	C. ACUE	RDO SOCIAL	C. ANTIGÜEDAD PARCIAL					
	Ind.	TC	6H	5H	4H	3H		
Α	10	41,93	14,37	11,98	9,58	7,19		
В	8	33,55	11,50	9,59	7,67	5,75		
С	6	25,19	8,64	7,20	5,76	4,32		
D	4	16,83	5,77	4,81	3,85	2,88		
E	3	12,63	4,33	3,61	2,89	2,16		

3. COMPLEMENTO AUTONÓMICO

El Pleno del Consejo Social de la UPV en sesión celebrada el 18 de febrero de 1999 estableció la asignación de conceptos retributivos específicos a profesores universitarios funcionarios.

El complemento autonómico vasco tiene 3 componentes: Docencia, Investigación y Actividad Institucional. Se pueden obtener un máximo de 7 complementos por la vía de la productividad y un máximo de 9 por la Excelencia. Se fijó la retribución de cada complemento en 1.500 € anuales.

En 2005 se firmó el Convenio Colectivo del PDI y en la actualidad se están negociando nuevos complementos retributivos adicionales. El Gobierno Vasco ha presentado un borrador de Decreto sobre este tema en el que se propone la clasificación de los complementos en tres niveles y diferentes tramos progresivos:

- a) Nivel C, destinado al reconocimiento de la dedicación profesional a la universidad y que estaría compuesto de dos tramos:
 - C1, al que se podrá acceder si se acreditan 5 años de vinculación con la universidad. Tendrá una cuantía anual de 1.500 € para el profesorado doctor y 1.250 € para el no doctor.
 - C2, al que se podrá acceder si se acreditan 10 años de vinculación con la universidad. Tendrá una cuantía anual de 2.000 € para el profesorado doctor y 1.750 € para el no doctor.



- b) Nivel B, destinado al reconocimiento de la calidad y la mejora continua y que estaría compuesto de tres tramos:
 - B1, al que se podrá acceder cuando se tenga, al menos, el tramo C1 y se obtengan 25 puntos. Tendrá como máximo una cuantía anual de 1.500 €.
 - B2, al que se podrá acceder cuando se tengan los tramos C1 y C2 y se obtengan 50 puntos. Tendrá como máximo una cuantía anual de 1.800 €.
 - B3, al que se podrá acceder cuando se tengan los tramos C1 y C2 y se obtengan 75 puntos. Tendrá como máximo una cuantía anual de 2.100 €.
- c) Nivel A, destinado al reconocimiento de la excelencia, estaría compuesto de dos tramos:
 - A1, que tendrá como máximo una cuantía anual de 2.000 €.
 - A2, que tendrá como máximo una cuantía anual de 2.500 €.

En la evaluación de los diferentes niveles y tramos se incluirán los méritos docentes, investigadores, de gestión y lingüísticos. En la actualidad, el PDI laboral no cobra el complemento autonómico pero está previsto que en un corto plazo de tiempo se publique un decreto que cambie esta situación.

3. COMITÉ DE EMPRESA

Es independiente del Comité del PAS.



4. JUBILACIÓN

El Convenio Colectivo del PDI firmado en 2005 incluye un artículo sobre jubilación.

Determina que el PDI laboral indefinido, comprendido en el ámbito de aplicación del Convenio que decida jubilarse anticipadamente, tendrá derecho a una indemnización. Las cuantías de la indemnización son las siguientes:

60 años o menos	18 mensualidades
61 años	15 mensualidades
62 años	12 mensualidades
63 años	8 mensualidades
64 años	4 mensualidades

Para tener derecho a esta indemnización se tiene que haber permanecido en activo o en situación administrativa que comporte reserva de plaza, los 10 últimos años.

Las personas que no cumplan el requisito anterior, tendrán derecho a una indemnización de:

60 años o menos	13 mensualidades
61 años	11 mensualidades
62 años	9 men <mark>sualidades</mark>
63 años	7 mensualidades
64 años	4 mensualidades



EXTREMADURA



El régimen del PDI contratado de la Universidad de Extremadura está regulado por el Decreto 94/2002 de 8 de julio. En él se establecen las siguientes modalidades contractuales: Ayudantes, Profesores ayudantes doctores, Profesores colaboradores, Profesores contratados doctores, Profesores asociados, Profesores eméritos y Profesores visitantes.

1. RETRIBUCIONES

Las retribuciones están formadas por los siguientes conceptos:

- Sueldo base.
- Pagas extraordinarias.
- Complemento por antigüedad: trienios.
- Complemento de destino : En función del nivel.
- Complemento específico: Tiene tres componentes, complemento general, singular y por méritos docentes.
- Complemento general: Cantidad fija que retribuye las condiciones particulares de los puestos de trabajo. En los profesores con contrato laboral indefinido y profesores visitantes su cuantía depende de la negociación colectiva. En Extremadura está regulado por el Decreto mencionado anteriormente.
- Complemento singular: Por el desempeño de cargos académicos.
- Complemento por méritos docentes: Quinquenios.
- Complemento de productividad: Sexenios.
- Complemento de homologación: Para equiparar las retribuciones del profesorado de la Universidad de Extremadura con el de otras Universidades.

El PDI contratado que desempeñe un ca<mark>rgo aca</mark>démico, tiene derecho a percibir un complemento específico singular de igual cuantía que la reconocida para cuando se desempeñe por funcionarios.

Las retribuciones de los profesores eméritos serán complementarias a la que les correspondan como funcionarios jubilados, en cuantía igual a la necesaria para alcanzar el nivel retributivo consolidado como funcionarios en activo, por todos los conceptos que tuviera al momento anterior a su jubilación.

Los Complementos ligados a méritos individuales docentes, investigadores y de gestión son sólo para contratados por tiempo indefinido y con plena dedicación.



RETRIBUCIONES 2006 PROFESORES CONTRATADOS LABORALES (LOU)

Categoría	Dedicación	Sueldo	C. Antigüedad	C. Destino	C. Espec. Ga	C. Autonómico	Total Mes	Total Año
Ayudante	TC	872,80		445,62	19,26	153,43	1.491,11	20.441,04
Ayudante Dr.	TC	872,80		682,84	19,26	153,43	1.728,33	23.714,67
Colaborador	TC	872,80	36,27	461,19	148,90	153,43	1.672,59	22.211,59
Contratado Dr. Tipo 1	TC	872,80	36,27	629,64	300,53	153,43	1.992,67	26.355,76
Contratado Dr. Tipo 2	TC	872,80	36,27	828,47	473,85	153,43	2.364,82	31.179,45
Asociado	6h	318,44		184,08	6,62	115,07	624,21	8.458,74
Asociado	4h	212,32		122,74	4,41	76,72	416,19	5.639,85
Asociado	3h	159,2 <mark>5</mark>		92,06	3,31	57,54	312,16	4.230,13
P. Visitante	TC	872,80		828,47	473,85	153,43	2.328,55	31.179,45
P. Emérito		Comp.		Compatible	Compatible		Comp.	Compatible
		Jubilación		Jubilación	Jubilación		Jubilación	Jubilación

RETRIBUCIONES 2006 AYUDANTES (LRU)

Categoría	Sueldo	C. Destino	C. Auton.	Total Mes	Sueldo	C. Destino	C. Auton.	Total
	Base/Mes	Mes	Mes		Base/Año	Año	Año	Año
Ayudante Escuela Universitaria	855,68	196,23	150,42	1.202,33	11.979,52	2.590,04	1.805,04	16.374,60
Ayudante Facultad Primer periodo	855,68	436,88	150,42	1.442,98	11.979,52	5.766,82	1.805,04	19.551,38
Ayudante Facultad 2° periodo	855,68	669,45	150,42	1.675,55	11.979,52	8.837,34	1.805,04	22.621,90



RETRIBUCIONES 2006 PROFESORES ASOCIADOS A TIEMPO COMPLETO

Categoría	Sueldo	C. Destino	C. Especif.	C. Auton.	Total	Sueldo	C. Destino	C. Especif.	C. Auton.	Total
	Base/Mes	Mes	Mes	Mes	Mes	Base/Año	Año	Año	Año	Año
P. Asociado	684,56	361,71	108,98	150,42	1.305,67	9.583,84	4.774,58	1.307,76	1.805,04	17.471,22
Tipo 1										
P. Asociado	855,68	452,14	127,09	150,42	1.585,33	11.979,52	5.968,26	1.525,08	1.805,04	21.277,96
Tipo 2										
P. Asociado	855,68	617,29	275,72	150,42	1.899,11	11.979,52	8.148,24	3.308,64	1.805,04	25.241,44
Tipo 3	·	·	,					·	•	

2. COMPLEMENTO AUTONÓMICO

Por decisión de la Junta de Extremadura, se fijó un único complemento tanto para los profesores contratados a tiempo completo como a tiempo parcial.

La retribución por este concepto son de:

- 1.805,04 € al año para los profesores a tiempo completo.
- 1.353,72 € al año para los profesores a tiempo parcial 6+6.
- 902,52 € al año para los profesores a tiempo parcial 4+4.
- 676,92 € al año para los profesores a tiempo parcial 3+3.

Este complemento se encuentra incluido en las tablas salariales anteriores.

3. COMITÉ EMPRESA

Aún no está constituido pero se elegirá en las próximas elecciones y será independiente del Comité del PAS.







El Decreto 266/2002 de 6 de septiembre, de contratación del profesorado, estableció las diferentes categorías de personal que pueden contratar las universidades públicas de Galicia. Estas son: Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Colaboradores, Profesores Contratados Doctores, Profesores Asociados, Profesores Eméritos, Profesores Visitantes.

Posteriormente, el Convenio Colectivo del PDI laboral, firmado el 21 de abril de 2006, además de las anteriores añadió las de Lector y Profesor contratado interino de substitución.

1. RETRIBUCIONES

El Convenio Colectivo establece la estructura salarial del PDI laboral en retribuciones básicas y complementos. Son retribuciones básicas el sueldo base, la antigüedad y las pagas extraordinarias. La antigüedad se computa cada tres años y la retribución es igual a la que perciben los funcionarios por este concepto: 41, 93 € mensuales para el año 2.006. Los complementos son los siguientes: Específico, de destino y por cargo académico.

Las retribuciones para 2006 están reflejadas en el convenio de la siguiente forma:

- Profesor contratado doctor: Su retribución será la misma que la de un profesor titular de universidad: sueldo, complemento de destino y componente general del complemento específico.
- Profesor ayudante doctor: Su retribución para el año 2006 es de 23.157,87 € anuales, para el año 2007 será de 24.283,48 €, más la actualización que se apruebe para los empleados públicos.
- Ayudante: Se establece una retribución anual de 19.360,17 € para 2006 y para 2007 esta cifra se incrementará en un 3% sobre la actualización que se realice a los empleados públicos.
- Profesor colaborador: Su retribución será la misma que la de un profesor titular interino de escuelas universitarias: sueldo, complemento de destino y componente general del complemento específico.
- Profesor asociado: su retribución será la que corresponda en función de su dedicación, según lo establecido en el Decreto anterior (Los asociados tendrán una remuneración equivalente a la establecida en el R.D. 1086/1989 en función de su dedicación).
- Profesor visitante: Su retribución será igual a la de un profesor contratado doctor. (Máximo 74.986,96 € en 2005).
- Profesor emérito: Se mantiene la estructura retributiva actual (sumada su pensión de jubilación, no podrán exceder de la retribución anual correspondiente a un catedrático de universidad en régimen de dedicación a tiempo completo con diez trienios de antigüedad y los límites máximos del complemento específico por méritos docentes y del complemento de productividad). (Máximo 60.531,08 € en 2005).



TABLAS SALARIALES 2005 PROFESORES CONTRATADOS LABORALES

Categoría	Dedicación	Horas/Año	Sueldo	C.	C. Especif.	Total	Pagas	Total
				Destino		Mensual	Extras	Anual
Ayudante	TC	90	855,68	436,88	-	1.292,56	2.235,62	17.764,34
								19.360,17 €
								para 2006
								+ 3% para
								2007
Ayudante Dr.	TC	210	855,68	669,45		1.525,13	2.514,70	20.816,26
								23.157,87 €
			7					para 2006 y
								24.283,48 €
Calab (Interior Contitute	TO	270	1.0/0./2	(7/ 02	272.57	2.020.12	2.051.57	para 2007
Colab./Interino Sustituto	TC	270	1.069,62	676,93	273,57	2.020,12	2.951,56	27.193,00
Colab./Interino Sustituto	P6	180	488,50	411,76	-	900,26	1.471,12	12.274,24
Colab./Interino Sustituto	P4	120	325,67	274,51	-	600,18	980,76	8.182,92
Colab./Interino Sustituto	P3	90	244,25	205,88	-	450,13	735,56	6.137,12
Contratado Doctor	TC	270	771,59	443,12	-	2.284,33	3.065,15	30.477,11
Contratado Doctor	P6	180	526,22	-	-	1.018,23	1.615,49	13.834,25
Contratado Doctor	P3	90	263,11	-	-/-	509,12	807,76	6.917,20
Asociados CC Salud	P3	90	156,12	90,25	-	246,37	420,54	3.376,98
Asociados y Lectores	TC	270	855,68	617,29	275,75	1.748,72	2.452,11	23.436,75
Asociados y Lectores	P7	210	855,68	436,88	<u>-</u>	1.292,56	2.235,62	17.746,34
Asociados y Lectores	P6	180	390,23	371,59	-	761,82	1.226,37	10.368,21
Asociados y Lectores	P5	150	325,19	309,68	-	634,87	1.022,00	8.640,44
Asociados y Lectores	P4	120	260,17	247,76	-	507,93	817,66	6.912,82
Asociados y Lectores	P3	90	195,14	185,82	-	380,96	613,27	5.184,79
Investigador	TC	270	1.069,62	771,59	177,25	2.018,46	3.065,15	27.286,65
Investigador	P6	180	492,01	526,22	-	1.018,23	1.615,49	13.834,25
Investigador	P3	90	246,01	263,11	-	509,12	807,76	6.917,20
Investigador	TC	270	855,68	669,45	-	1.525,13	2.514,70	20.816,26



TABLAS SALARIALES 2005 PROFESORES ASOCIADOS LOU

Categoría	Dedicación	Sueldo	C. Gobierno	C. Destino	C. Especif.	Total	Pagas	Total
						Mensual	Extras	Anual
Asociado Tipo 1	TC	684,56	331,58	361,71	108,98	1.486,83	2.466,34	20.308,30
Asociado Tipo 1	P6	312,18		180,47		492,65	840,93	6.752,73
Asociado Tipo 1	P5	260,18		150,40		410,58	700,84	5.627,80
Asociado Tipo 1	P4	208,15		120,33		328,48	560,70	4.502,46
Asociado Tipo 1	P3	156,12		90,25		246,37	420,54	3.376,98
Asociado Tipo 2	TC	855,68	160,46	452,14	127,09	1.595,37	2.574,85	21.719,29
Asociado Tipo 2	P6	390,23		225,60		615,83	1.051,18	8.441,14
Asociado Tipo 2	P5	325,19		188,01		513,20	876,00	7.034,40
Asociado Tipo 2	P4	260,17		150,40		410,57	700,82	5.627,66
Asociado Tipo 2	P3	195,14		112,81		307,95	525,66	4.221,06
Asociado Tipo 3	TC	855,68	160,46	617,29	275,75	1.909,18	2.773,03	25.683,19
Asociado Tipo 3	P6	390,23		371,59		761,82	1.226,37	10.368,21
Asociado Tipo 3	P5	325,19		309,68		634,87	1.022,00	8.640,44
Asociado Tipo 3	P4	260,17		247,76		507,93	817,66	6.912,82
Asociado Tipo 3	P3	195,14		185,82		380,96	613,27	5.184,79
Asociado Tipo 4	TC	855, <mark>68</mark>	160,46	812,22	445,67	2.247,03	3.006,95	30.295,31
Asociado Tipo 4	P6	487,78		723,13		1.210,91	1.843,32	16.374,24
Asociado Tipo 4	P5	406,49		602,61		1.009,10	1.536,12	13.645,32
Asociado Tipo 4	P4	325,20		482,10		807,30	1.228,92	10.916,52
Asociado Tipo 4	P3	243,92		361,59		605,51	921,75	8.187,87



TABLAS SALARIALES 2005 PROFESORES AYUDANTES LOU

Categoría	Dedicación	Sueldo	C. Destino	C. Específico	Total Mensual	Pagas Extras	Total Anual
Ayudante 1 ^a etapa	TC	855,68	436,88	-	1.292,56	2.235,62	17.746,34
Ayudante 2ª etapa	TC	855,68	669,45	-	1.525,13	2.514,70	20.816,26
Ayudante EU	TC	855,68	196,23	-	1.051,91	1.946,84	14.569,76

Estas cantidades se han visto incrementadas en 2006 con un 2%.

2. COMPLEMENTO AUTONÓMICO

El Decreto 55/2004, de 4 de marzo, estableció las retribuciones adicionales vinculadas a méritos individuales docentes, investigadores y de gestión del profesorado universitario. Estas retribuciones pueden ser percibidas por profesor funcionario a tiempo completo. El Decreto implantó cuatro tipos de complementos:

- 1) Complemento de reconocimiento de la labor docente.
- 2) Complemento de reconocimiento de la labor investigadora.
- 3) Complemento de reconocimiento a la excelencia curricular docente e investigadora.
- 4) Complemento de reconocimiento por los cargos de gestión.

Las características generales de estos c<mark>omplementos son: carácter individ</mark>ual, variables y consolidables. Igualmente se establecieron las siguientes cuantías anu<mark>ales:</mark>

- Complemento de reconocimiento de la labor docente: 1.000 €
- Complemento de reconocimiento de la labor investigadora: 900 €
- Complemento de reconocimiento a la excelencia curricular docente e investigadora: Se ha de tener reconocido un sexenio y dos quinquenios, y el solicitante ha de presentar una memoria de autoevaluación. La cuantía anual de este complemento la fija la Comisión Gallega de Informes, Evaluación, Certificación y Acreditación, en el protocolo de evaluación.

3. COMITÉ DE EMPRESA

Es independiente del Comité del PAS.



LA RIOJA



El Decreto Autonómico 104/2003 de 29 de agosto, reguló el régimen jurídico y retributivo del PDI contratado por la Universidad de La Rioja.

1. RETRIBUCIONES

En 2004 se llegó a un acuerdo de La Universidad de La Rioja con FETE-UGT y CCOO sobre retribuciones. En este acuerdo se fijó el siguiente horizonte temporal – hasta 2007- en materia retributiva para las diferentes figuras contractuales:

CATEGORÍA	2004	2005	2006	2007	REFERENCIA
Contratado Dr. Tipo I	Figura de Captación	Por regular			T. U.
Contratado Dr. Tipo I	83%	90%	95%	100%	T. U.
	24. <mark>548,</mark> 74				
Colaborador Dr. Tipo II	87%	92%	95%	100%	T. E. U.
	<mark>22.9</mark> 62,85				
Colaborador Tipo I	79%	82%	86%	90%	T. E. U.
	20.851,32				
Ayudante Dr.	77%	79%	83%	85%	T. U.
	22.774,13				
Ayud <mark>ante</mark>	Básicas	50%	52%	55%	T. U.
=	14.680,96				

- Las retribuciones de los Ayudante<mark>s deben</mark> ser superiores al importe que se establezcan para los becarios P.P.I o F.P.U.
- Los profesores Asociados, con la dedicación máxima permitida, percibirán el 70% de las retribuciones básicas de los funcionarios del grupo A de los cuerpos docentes universitarios.
- Las retribuciones básicas de todas las figuras contractuales, a excepción de los profesores asociados serán las que corresponda al sueldo base de un profesor funcionario del grupo A de los cuerpos docentes universitarios.
- El complemento de categoría lo percibirán los profesores colaboradores de tipo II.
- El resto de figuras contractuales, a excepción de los profesores asociados, percibirán un complemento de puesto por categoría (diferencia , en su caso, entre las retribuciones básicas y el total de las retribuciones globales), que figuran en el cuadro.



- En este acuerdo, la Universidad de La Rioja se comprometió también a promover la puesta en marcha de las retribuciones adicionales por méritos individuales docentes, investigadores y de gestión, así como el desarrollo de normas que posibilitaran la aplicación de los quinquenios y sexenios para el profesorado laboral.

Las retribuciones para el año 2006 han sido las siguientes:

RETRIBUCIONES 2006 DOCENTES LABORALES (LOU)

CATEGORÍA	DEDICACIÓN	SUELDO	COMPLEMENTO DE PUESTO	COMPLEMENTO DE CATEGORÍA	TRIENIO
Ayudante Doctor	TC	1.091,2	779,99		
Ayudante	TC	1.091,2	81,18		
Colaborador Tipo I	TC	1.091,2	638,28		41,93
Colaborador Tipo2 (Doctor)	TC	1.091,2	638,28	180,97	41,93
Contratado Doctor Tipo I	TC	1.091,2	1.050,50		41,93
Asociado	P6	763,71			
Asociado	P5	636,42			
Asociado	P4	509,14			
Asociado	P3	381,85			
Asociado	P2	245,57			
Profesor Interino	TC	1.091,2	638,28		
Profesor Interino	P6	406,46	342,67		
Profesor Interino	P5	338,72	285,55		
Profesor Interino	P4	270,98	228,45		
Profesor Interino	P3	203,23	171,34		
Profesor Interino	P2	135,48	114,22		



RETRIBUCIONES 2006 PROFESORES ASOCIADOS (LRU)

TIPO	DEDICACIÓN	SUELDO	COMPLEMENTO DE	COMPLEMENTO	P. EXTRA	P. EXTRA
			DESTINO	ESPECÍFICO	JUNIO	DICIEMBRE
Asociado Tipo 2	TC	872,80	461,19	129,64	368,96	461,19
Asociado Tipo 2	12 (6+6)	398,04	230,12		184,10	230,12
Asociado Tipo 2	10 (5+5)	331,70	191,78		153,43	191,78
Asociado Tipo 2	8 (4+4)	265,38	153,41		122,73	153,41
Asociado Tipo 2	6 (3+3)	199,05	115,07		92,06	115,07
Asociado Tipo 3	TC	872,80	629,64	281,27	503,72	629,64
Asociado Tipo 3	12 (6+6)	398,04	379,03		303,23	379,03
Asociado Tipo 3	10 (5+5)	331,70	315,88		252,71	315,88
Asociado Tipo 3	8 (4+4)	265,38	252,72		202,19	252,72
Asociado Tipo 3	6 (3+3)	199,05	189,54		151,64	189,54

2. COMPLEMENTO AUTONÓMICO

El complemento autonómico fue aprobado el 20 de diciembre de 2002 por el Gobierno de La Rioja. El Consejo Social de la Universidad de La Rioja en sesión celebrada el 17 de febrero de 2003 lo ratificó. Posteriormente, en la sesión de 25 de abril de 2003 se modificó con la finalidad de incluir a los profesores con dedicación a tiempo parcial con régimen de exclusividad. Por último, el Consejo Social de la Universidad de La Rioja aprobó el Plan de complementos retributivos, de carácter individualizado, el 29 de diciembre de 2004.

Este Plan contiene 4 complementos que pueden ser percibidos por profesores funcionarios y contratados a tiempo completo y a tiempo parcial, con dedicación exclusiva en la universidad. Cada complemento está compuesto por uno o más tramos. El número máximo de tramos a percibir es de 6. Cada uno de ellos está retribuido con una cantidad anual de 1.962,48 €. Esta cantidad se ha revalorizado según el IPC anual llegando a ser en la actualidad 2.041,76 €.



Para acceder al nivel 2 tanto de docencia como de investigación es necesario ser funcionario.

- 1) Calidad docente y formación continua del profesorado: Está compuesto de 3 tramos. Evaluación cada 4 años. Retribución variable entre el 50% y el 100% en función del tiempo de dedicación en cada uno de ellos.
- 2) Reconocimiento de la labor investigadora. Tiene 3 tramos.
- 3) Participación en gestión institucional. Un tramo.
- 4) Méritos relevantes. La retribución por este concepto la fija individualmente el Consejo Social.

Aunque aparentemente este Plan es positivo, existe un problema, y es que los tramos no son consolidables y una vez que se cumplen los cuatro años en el tramo superior hay que volver a empezar, bien en el primer tramo o directamente en el segundo o tercero, si se tienen méritos para lograr el mismo.

3. COMITÉ DE EMPRESA

No existe el Comité del PDI laboral, tampoco lo tienen conjunto con el PAS, por lo que el PDI laboral se rige por las normas dispuestas para el PDI funcionario. Existe un compromiso verbal de FETE-UGT con CCOO, por el cual nos hemos comprometido a realizar elecciones en abril de 2007 para elegir un Comité de empresa separado del Comité del PAS.

4. SITUACIÓN ACTUAL

El 30 de septiembre de 2006 venció el acuerdo y se ha decidido prorrogarlo hasta octubre de 2007. Cuando esté constituido el Comité del PDI laboral se negociará el Convenio Colectivo.







El PDI de la comunidad de Madrid, se rige por el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador con Vinculación laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid. Este convenio finaliza en 2006, aunque se puede prorrogar un año más.

Las modalidades de contratación establecidas en el mismo son: Ayudantes, Profesor ayudante doctor, Profesor colaborador, Profesores contratados doctores, Profesores asociados, Profesores visitantes, Profesores eméritos, Otros contratos no docentes.

1. RETRIBUCIONES

La estructura Salarial es la siguiente:

Retribuciones Básicas: Sueldo, Antigüedad, Pagas extraordinarias (sueldo + antigüedad).

Complementos:

- Complemento de productividad investigadora.
- Complemento específico por méritos docentes.
- Complemento adicional.
- Complemento por ocupación de cargos universitarios.

CATEGORÍA	SUELDO (€)*	A partir 1/09/2006		
Ayudante	1.159,18	1.244,71		
P. Ayudante Doctor	1.347,03	1.432,74		
P. Colaborador	1.274,13	1.520,00		
P. Contratado Doctor	1.527,60	1.822,29		
P. Visitante (mínimo)	1.989,00			
P. Asociado (1)	549,26			
P. Emérito (1)	817,71			

^{*} La cifra de la primera columna corresponde al sueldo actual y la de la segunda a la cantidad que cobrarán a partir del 1 de octubre de 2006.

⁽¹⁾ Retribuciones referidas a 6 horas lectivas y 6 de tutorías y atención al alumnado. Las retribuciones por dedicación parcial, inferior a 6 horas lectivas y 6 horas de tutorías y atención al alumnado, serán proporcionales a las indicadas en este apartado.



2. COMPLEMENTO AUTONÓMICO

El complemento autonómico por méritos individuales del PDI de la universidades públicas de la comunidad de Madrid, está regulado por la Orden 3031/2005 de 3 de junio de la Consejería de Educación. Este complemento puede ser percibido por el profesorado funcionario y contratado con independencia de su dedicación y tiene dos componentes: Docencia e investigación.

El cálculo del complemento adicional por méritos individuales correspondiente a cada profesor es realmente complicado. Se realiza mediante una fórmula que relaciona el Crédito Global disponible para este concepto, el número de profesores de las universidades de Madrid y los puntos de méritos del profesor (hasta un máximo de 10).

Los puntos de méritos del profesor se calculan a su vez, teniendo en cuenta diferentes variables y coeficientes.

Para 2006 el crédito global disponible ha sido de 13 millones de euros, cantidad que se verá incrementada en los dos próximos años con un millón de euros más cada año.

3. COMITÉ DE EMPRESA

Es independiente del Comité del PAS.

4. JUBILACIONES

Se establece la jubilación obligatoria a los 65 años. Esta edad se considerará sin perjuicio de que todo trabajador pueda completar los periodos de carencia para la jubilación, en cuyos supuestos la jubilación obligatoria se producirá al completar el trabajador dichos periodos de carencia en la cotización a la Seguridad Social.

Al producirse la jubilación forzosa de un trabajador que tuviera 10 años como mínimo de antigüedad reconocida en la Universidad, percibirá de ésta el importe íntegro de 3 mensualidades por cada 5 años o fracción que exceda de los 10 de referencia. Igualmente, los trabajadores que se jubilen voluntariamente al cumplir los 64 años de edad en la forma y con las condiciones establecidas en el R.D 1194/85, tendrán derecho a estas indemnizaciones.



Se establece un sistema de jubilación anticipada e incentivada para aquel personal fijo que reúna los requisitos establecidos en la legislación de la Seguridad Social para jubilarse voluntariamente.

Se abonará una cantidad a tanto alzado en función de la edad determinándose conforme se indica en este apartado:

a) Los trabajadores que teniendo derecho a pensión de jubilación a partir de los 60 años, podrán jubilarse a dicha edad, percibiendo en el momento de la jubilación las siguientes cantidades:

60 años	1.030.000 pts.
61 años	895.000 pts.
62 años	755.000 pts.
63 años	620.000 pts.
64 años	345.000 pts.

b) Las Universidades abonarán la diferencia que corresponda, hasta el día que el trabajador cumpla los 65 años, entre la pensión de jubilación concedida por la Seguridad Social y el 100% del salario real que le hubiere correspondido al trabajador en cada momento.

5. SITUACIÓN ACTUAL

Se está negociando un nuevo convenio.



MURCIA



1. RETRIBUCIONES

RETRIBUCIONES 2006 PROFESORES CONTRATADOS

Categoría	Dedicación	Sueldo	C. Destino	C. Especif.	P. Ext. Junio	P. Ext. Dic.	Total Mes	Total Año
P. Contratado Doctor	TC	872,80	828,47	169,58	1.535,58	1.701,27	1.870,85	25.686,99
P. Contratado Doctor Director de Investigación	TC	872,80	828,47	629,44	1.535,58	1.701,27	2.330,71	31.205,39
P. Visitante	TC	(Incluidas P. Extras) 1.631,44					1.631,44	20.012,32
Prof. Colaborador Diplomado	TC	872,80	461,19	129,64	1.241,75	1.333,99	1.463,63	20.139,30
Prof. Colab. Diplomado	12h	398,04	230,12		582,14	628,16	628,16	8.748,22
Prof. Colab. Diplomado	10h	331,70	191,78		485,12	523,48	523,48	7.290,36
Prof. Colab. Diplomado	8h	265,38	153,41		388,11	418,79	418,79	5.832,38
Prof. Colab. Diplomado	6h	199,05	115,07		291,11	314,12	314,12	4.374,67
Prof. Colaborador Licenciado	TC	872,80	461,19	311,81	1.241,75	1.333,99	1.645,80	22.325,39
Prof. Colab. Licenciado	12h	398,04	230,12		582,14	628,16	628,16	8.748,22
Prof. Colab. Licenciado	10h	331,70	191,78		485,12	523,48	523,48	7.290,36
Prof. Colab. Licenciado	8h	265,38	153,41		388,11	418,79	418,79	5.832,38
Prof. Colab. Licenciado	6h	199,05	115,07		291,11	314,12	314,12	4.374,67



RETRIBUCIONES 2006 PROFESORES ASOCIADOS (LRU)

Categoría	Dedicación	Sueldo	C. Destino	C. Especif.	P. Extra Junio	P. Extra Dic.	Total Mes	Total Año
Asociado Tipo 1	TC	698,26	368,95	111,16	993,42	1.067,21	1.178,37	16.201,00
				111,10				
Asociado Tipo 1	12h	318,44	184,08		465,70	502,52	502,52	6.998,46
Asociado Tipo 1	10h	265,39	153,41		388,12	418,80	418,80	5.832,52
Asociado Tipo 1	8h	212,32	122,74		310,51	335,06	335,06	4.666,29
Asociado Tipo 1	6h	159,25	92,06		232,90	251,31	251,31	3.499,93
Asociado Tipo 2	TC	872,80	461,19	129,64	1.241,75	1.333,99	1.463,63	20.139,30
Asociado Tipo 2	12h	398,04	230,12		582,14	628,16	628,16	8.748,22
Asociado Tipo 2	10h	331,70	191,78		485,12	523,48	523,48	7.290,36
Asociado Tipo 2	8h	265,38	153,41		388,11	418,79	418,79	5.832,38
Asociado Tipo 2	6h	199,05	115,07		291,11	314,12	314,12	4.374,67
Asociado Tipo 3	TC	872,80	629,64	281,27	1.376,51	1.502,44	1.783,71	24.283,47
Asociado Tipo 3	12h	398,04	379,03		701,26	777,07	777,07	10.803,17
Asociado Tipo 3	10h	331,70	315,88		584,40	647,58	647,58	9.002,94
Asociado Tipo 3	8h	265,38	252,72		467,56	518,10	518,10	7.202,86
Asociado Tipo 3	6h	199,05	189,54		350,68	388,59	388,59	5.402,35
Asociado Tipo 4	TC	872,80	828,47	454,59	1.5 <mark>35,</mark> 58	1.701,27	2.155,86	29.107,17
Asociado Tipo 4	12h	497,54	737,60		1.087,62	1.235,14	1.235,14	17.144,44
Asociado Tipo 4	10h	414,62	614,67		906,36	1.029,29	1.029,29	14.287,13
Asociado Tipo 4	8h	331,71	491,75		<mark>7</mark> 25,11	823,46	823,46	11.430,09
Asociado Tipo 4	6h	248,80	368,83	1 1	543,86	617,63	617,63	8.573,05
Asociados	6h	159,24	95,25				254,49	3.053,88
CC Salud								
LOU y LRU								



RETRIBUCIONES 2006 PROFESORES AYUDANTES LRU

Categoría	Dedicación	Sueldo	C. Destino	P. Extra Junio	P. Extra Dic.	Total Mes	Total Año
Ayudantes Facultad	TC	872,80	445,62	1.229,30	1.318,42	1.318,42	18.368,76
1er. periodo							
Ayudantes Facultad 2º periodo	TC	872,80	682,84	1.419,08	1.555,64	1.555,64	21.642,39
Ayudantes EE.UU. 1er. periodo	TC	872,80	200,16	1.032,93	1.072,96	1.072,96	14.981,41
Ayudantes EE.UU. 2º periodo	TC	872,80	200,16	1.032,93	1.072,96	1.072,96	14.981,41
Ayudante	TC	872,80	445,62	1.229,30	1.318,42	1.318,42	18.368,76
Ayudante Doctor	TC	872,80	682,84	1.419,08	1.555,64	1.555,64	21.642,39

2. COMPLEMENTO AUTONÓMICO

Las retribuciones complementarias del profesorado de la Universidad de Murcia constan de un único complemento que reconoce los méritos docentes de investigación y gestión. Pueden acceder a él los profesores funcionarios, ayudantes, asociados e interinos que tengan una antigüedad mínima de 2 años con dedicación a tiempo completo.

Las cuantías correspondientes son:

- a) Profesores funcionarios:
- Primer Tramo :
 - Primer escalón : 1.202,02 €.
 - Segundo escalón : 601,01 € (para los doctores).



• Segundo Tramo:

Primer escalón: 1.202,02 €.
Segundo escalón: 601,01 €.

b) Profesores ayudantes, asociados e interinos a tiempo completo:

• Tramo único :

- Primer escalón : 1.202,02 €.

- Segundo escalón : 601,01 € (para los doctores).

El 9 de octubre de 2006 se ha firmado un acuerdo en la Mesa Consultiva del PDI de las Universidades Públicas de la región de Murcia que tiene vigencia para el periodo 2007-2011, por el que se revisan los complementos retributivos (se incrementa linealmente el complemento autonómico).

Este acuerdo se aplicará a todos los profesores con dedicación a tiempo completo .

Las cuantías son: 1.100 € para 2007 ; 1.500 € para cada uno de los años 2008 - 2011. Tienen carácter consolidable y serán actualizadas anualmente según el IPC.

3. COMITÉ DE EMPRESA

Es conjunto con el PAS.







El Decreto de 2002 que regula el régimen laboral del PDI contratado de la Universidad de Navarra, establece que ésta podrá contratar en régimen laboral a: Ayudantes, Profesores ayudantes doctores, Profesores colaboradores, Profesores contratados doctores, Profesores asociados, Profesores eméritos y Profesores visitantes. En su anexo I fija las retribuciones de estas figuras profesionales para el año 2002. En la actualidad no existe Convenio Colectivo y no hay acordado nada sobre jubilación anticipada.

1. RETRIBUCIONES

RETRIBUCIONES 2006 CONTRATADOS LOU

Categoría	Dedicación	Sueldo base	P. Extra junio / P. Extra dic.(X2)	Total Mes	Total Año						
Ayudante	TC	1.327,57	1.327,57	1.327,57	18.585,94						
Ayudante Doctor	TC	1.542,70	1.542,70	1.542,70	21.597,85						
Contratado Doctor	TC	2.079,07	2.079,07	2.079,07	29.107,17						
Asociado tipo 1	TC	1.174,14	1.174,14	1.174,14	16.438,01						
Asociado tipo 1	6h.	503,84	503,84	503,84	7.053,72						
Asociado tipo 1	5h.	419,88	419,88	419,88	5.878,34						
Asociado tipo 1	4h.	335,92	335,92	335,92	4.702,82						
Asociado tipo 1	3h.	251,94	251,94	251,94	3.527,15						
Asociado tipo 2	TC	1.459,22	1.459,22	1.459,22	20.429,15						
Asociado tipo 2	6h.	629,79	629,79	629,79	8.817,07						
Asociado tipo 2	5h.	524,84	524,84	524,84	7.347,70						
Asociado tipo 2	4h.	419,87	419,87	419,87	5.878,19						
Asociado tipo 2	3h.	314,93	314,93	314,93	4.408,87						
Asociado tipo 3	TC	1.749,51	1.749,51	1.749,51	24.493,17						
Asociado tipo 3	6h.	764,84	764,84	764,84	10.707,75						
Asociado tipo 3	5h.	637,38	637,38	637,38	8.923,34						
Asociado tipo 3	4h.	509,93	509,93	509,93	7.139,08						
Asociado tipo 3	3h.	382,46	382,46	382,46	5.354,38						
Asociado tipo 4	TC	2.087,01	2.087,01	2.087,01	29.218,20						
Asociado tipo 4	6h.	1.195,31	1.195,31	1.195,31	16.734,32						
Asociado tipo 4	5h.	996,09	996,09	996,09	13.945,26						
Asociado tipo 4	4h.	796,89	796,89	796,89	11.156,50						
Asociado tipo 4	3h.	597,71	597,71	597,71	8.367,88						



RETRIBUCIONES 2006 CONTRATADOS LRU

Categoría	Dedicación	Sueldo base	C. Destino	C. Específico	P. Extra junio	Total Mes	Total Año
Ayudante EU	TC	872,80	200,16		1.032,93	1.072,96	14.981,41
Ayte. Fac. 1° P	TC	872,80	445,62		1.229,30	1.318,42	18.368,76
Ayte. Fac. 2° P	TC	872,80	682,84		1.419,07	1.555,64	21.642,39
Asociado tipo 1	TC	698,26	368,95	111,16	993,42	1.178,37	16.201,07
Asociado tipo 1	6h.	318,44	184,08		465,70	502,52	6.998,46
Asociado tipo 1	5h.	265,39	153,41		388,12	418,80	5.832,52
Asociado tipo 1	4h.	212,32	122,74		310,51	335,06	4.666,29
Asociado tipo 1	3h.	159,2 <mark>5</mark>	92,06		232,90	251,31	3.499,93
Asociado tipo 2	TC	872,80	461,19	129,64	1.241,75	1.463,63	20.139,30
Asociado tipo 2	6h.	398,04	230,12		582,14	628,16	8.748,22
Asociado tipo 2	5h.	331,70	191,78		485,12	523,48	7.290,36
Asociado tipo 2	4h.	265,38	153,41		388,11	418,79	5.832,38
Asociado tipo 2	3h.	199,05	115,07		291,11	314,12	4.374,67
Asociado tipo 3	TC	872,80	629,64	281,27	1.376,51	1.783,71	24.283,47
Asociado tipo 3	6h.	398,04	379,03		701,26	777,07	10.803,17
Asociado tipo 3	5h.	331,70	315,88		584,40	647,58	9.002,94
Asociado tipo 3	4h.	265,38	252,72		467,56	518,10	7.202,86
Asociado tipo 3	3h.	199,05	189,54		350,68	388,59	5.402,35
Asociado tipo 4	TC	872,80	828,47	454,59	1.535,58	2.155,86	29.107,17
Asociado tipo 4	6h.	497,54	737,60		1.087,62	1.235,14	17.144,44
Asociado tipo 4	5h.	414,62	614,67		906,36	1.029,29	14.287,13
Asociado tipo 4	4h.	331,71	491,75		725,11	823,46	11.430,09
Asociado tipo 4	3h.	248,80	368,83		543,86	617,63	8.573,05



2. COMPLEMENTO AUTONÓMICO

El acuerdo del Consejo Social de la Universidad Pública de Navarra, sobre criterios de asignación de conceptos retributivos por méritos individuales al profesorado de los cuerpos docentes de la Universidad de Navarra, estableció los complementos de Docencia, Investigación y Gestión Institucional. Cada uno de ellos consta de diferentes tramos cuya retribución es de 1.500 € anuales por tramo.

a) Complemento de reconocimiento a la labor docente:

Consta de tres tramos, para obtener el primero se necesitan 4 años de docencia, para el segundo 12 años y para el tercero 18 años, todos ellos con evaluación positiva.

Cada dos años el profesor debe someterse a una nueva evaluación, si sigue siendo positiva percibe la cantidad correspondiente, y en caso de obtener dos evaluaciones negativas pierde el derecho de acumular otro tramo. Para conseguir el 2º y 3er. tramo son necesarias 5 y 8 evaluaciones positivas respectivamente.

b) Complemento de reconocimiento a la labor investigadora:

Consta de tres tramos y es necesaria la evaluación investigadora positiva cada seis años.

c) Complemento por Gestión Institucional:

De uno a dos tramos según el cargo desempeñado. Para el reconocimiento de los tramos es necesario ejercer el cargo un mínimo de dos años.

El PDI laboral no cobra estos complementos.

3. COMITÉ DE EMPRESA

Es independiente del Comité del PAS.



PAÍS VALENCIANO



El Decreto 174/ 2002 de 15 de octubre, definió el régimen y las retribuciones del PDI contratado laboral de las Universidades Públicas Valencianas. Las figuras establecidas en el mismo son: Profesores contratados doctores, Profesores colaboradores, Profesores ayudantes doctores, Ayudantes, Profesores asociados, Profesores eméritos y Profesores visitantes.

1. RETRIBUCIONES

Las retribuciones se basan en el anterior Decreto. Para 2006 han sido las siguientes:

RETRIBUCIONES 2006 PDI CONTRATADO (LOU)

Categoría	Dedicación	Sueldo base	C. Destino	C. especif.	P.Ext.junio	P. Extra dic.	Total Mes	Total Año
Contratado Doctor	TC	1.091,02	787,03	138,01	629,63	787,03	2.016,06	27.791,42
Cont. Doctor Interino	TC	1.091,02	787,03	138,01	629,63	787,03	2.016,06	27.791,42
Colaborador	TC	1.091,02	690,47	85,25	552,38	690,47	1.866,74	25.825,77
Colaborador Interino	TC	1.091,02	690,47	85,25	552,38	690,47	1.866,74	25.825,77
Ayudante Doctor	TC	872,80	682,84		546,28	682,84	1.555,64	21.642,40
Ayudante	TC	872,80	200,16		160,13	200,16	1.072,96	14.981,41
Visitante (Asociado)	3h	159,25	92,06		73,65	92,06	251,31	3.499,93
Visitante (Asociado)	6h	318,44	184,08		147,27	184,08	502,52	6.998,47
Visitante (equiv. TU)	TC	1.091,02	787,03	451,99	629,63	787,03	2.330,04	31.559,18
Visitante (Asoc. Tipo IV)	TC	872,80	828,47		662,78	828,47	1.701,27	23.625,09
Asociado	6h	318,44	184,08		147,27	184,08	502,52	6.998,47
Asociado	5h	265,39	153,41		122,73	153,41	418,80	5.832,52
Asociado	4h	212,32	122,74		98,20	122,74	335,06	4.666,30
Asociado	3h	159,25	92,06		73,65	92,06	251,31	3.499,93
Asociado CC Salud	3h	159,25	95,25			·	254,50	3.054,00



RETRIBUCIONES 2006 PROFESORES ASOCIADOS LRU

Categoría	Dedicación	Sueldo base	C. Destino	C. especif.	P.Extra junio	P.Extra dic.	Total Mes	Total Año
Tipo 1°	TC	698,26	368,95	111,16	295,16	368,95	1.178,37	16.201,07
	12h	318,44	184,08		147,27	184,08	502,52	6.998,47
	10h	265,39	153,41		122,73	153,41	418,80	5.832,52
	8h	212,32	122,74		98,20	122,74	335,06	4.666,30
	6h	159,25	92,06		73,65	92,06	251,31	3.499,93
Tipo 2°	TC	872,80	461,19	129,64	368,96	461,19	1.463,63	20.139,31
	12h	398,04	230,12		184,10	230,12	628,16	8.748,22
	10h	331,70	191,78		153,43	191,78	523,48	7.290,37
	8h	265,38	153,41		122,73	153,41	418,79	5.832,38
	6h	199,05	115,07		92,06	115,07	314,12	4.374,67
Tipo 3°	TC	872,80	629,64	281,27	503,72	629,64	1.783,71	24.283,48
	12h	398,04	379,03		303,23	379,03	777,07	10.803,18
	10h	331,70	315,88		252,71	315,88	647,58	9.002,95
	8h	265,38	252,72		202,18	252,72	518,10	7.202,86
	6h	199,05	189,54		151,64	189,54	388,59	5.402,36
Tipo 4°	TC	872,80	828,47	454,59	6 <mark>62,7</mark> 8	828,47	2.155,86	29.107,17
	12h	497,54	737,60		590,08	737,60	1.235,14	17.144,44
	10h	414,62	614,67	Access	491,74	614,67	1.029,29	14.287,13
	8h	331,71	491,75		393,40	491,75	823,46	11.430,09
	6h	248,80	368,83		295,07	368,83	617,63	8.573,06

Los Profesores Visitantes y Asociados: Retribución máxima anual.

2. COMPLEMENTO AUTONÓMICO

En el Decreto 174/2002 se determina que la retribución adicional del PDI contratado laboral tendrá un único componente en el que se contemplarán, con carácter general, todos los méritos de docencia, investigación y gestión. Su cuantía anual no puede exceder en ningún caso el 40% de la retribución que, en concepto de sueldo y complemento de destino, corresponda a la figura contractual correspondiente. La cuantía, el carácter y la periodicidad de su abono los determina el Consejo Social.



Las retribuciones adicionales del PDI funcionario tienen cinco componentes:

- Componente por méritos de experiencia docente e investigadora.
- Componente por méritos de productividad investigadora.
- Componente por méritos docentes e investigadores ligados a la promoción académica.
- Componente por méritos de movilidad docente e investigadora.
- Componente por méritos de dedicación a la gestión universitaria.

El importe de la suma de los diferentes componentes de las retribuciones adicionales reconocidos a un profesor funcionario, nunca podrá ser superior al 40% de las retribuciones que le correspondan por los conceptos de sueldo y complemento de destino en cómputo anual.

Las cantidades a percibir por los diferentes componentes son:

1) **Méritos de experiencia docente e investigadora**: Méritos docentes en el complemento específico (quinquenio) y actividad investigadora en el complemento de productividad (sexenio), mínimo 4 periodos conjuntos.

Nº de periodos por actividades	Cuantía mínima anual		
docentes e investigadoras reconocidos			
4 y 5	600 €		
6 y 7	<mark>9</mark> 00 €		
8 y 9	1.200 €		
10 o más	1.500 €		

2) Méritos de productividad investigadora: Coeficiente individual = N° evaluaciones favorables de la actividad investigadora / N° de periodos de 6 años completos de servicios en la universidad.

Nº de periodos por actividad investigadora reconocidos	Cuantía mínima anual		
1	Coeficiente individual X 250 €		
2	Coeficiente individual X 550 €		
3	Coeficiente individual X 900 €		
4	Coeficiente individual X 1.300 €		
5	Coeficiente individual X 1.750 €		
6	2.250 €		



3) Méritos docentes e investigadores ligados a la promoción académica:

a) Profesores TEU:

TEU doctor: 1.200 € anuales.

TEU doctor y habilitado: 2.000 € anuales.

b) Profesores TU, CEU: 3.000 € anuales.

c) Profesores TU, CEU, CU (obtención de plaza en estas tres categorías y periodos legalmente reconocidos de méritos docentes y actividad investigadora en categorías inferiores).

El cálculo de la cantidad correspondiente se efectúa multiplicando el número de periodos de actividad docente e investigadora evaluados favorablemente en categorías funcionariales inferiores por las siguientes cuantías: TU y CEU, por 203 € y CU por 309 €.

4) Méritos de movilidad docente e investigadora: Mínimo acumulado 6 meses, periodos no inferiores a 15 días, evaluación cada 7 años.

Nivel de la estancia o conjunto de las	Cuantía mínima anual		
mismas			
A	1.200 €		
В	600 €		
C	300 €		

5) Méritos de dedicación a la gestión universitaria: Diferentes cantidades según el cargo desempeñado.

3. COMITÉ DE EMPRESA

Es conjunto con el Comité del PAS.







La UED tiene firmado un acuerdo colectivo sobre condiciones de trabajo del PDI laboral que define las siguientes categorías profesionales: Ayudante, Profesor ayudante doctor, Profesor colaborador, Profesor contratado doctor, Profesor asociado, Profesor visitante y Profesor emérito.

1. RETRIBUCIONES

Las retribuciones del PDI contratado, según el acuerdo colectivo pactado se estructuran en los siguientes conceptos:

- Salario base.
- Complementos salariales:
 - Complemento de destino.
 - Complemento específico.
 - Complemento por ocupación de cargos universitarios.
 - Complemento adicional (retribuye la actividad docente, investigadora y de gestión).
 - Complemento de antigüedad (trienios).
 - Complemento ad personam.
 - Complemento de vencimiento periódico superior al mes: pagas extraordinarias.

CATEGORÍA PROFESIONAL	CONCEPTOS RETRIBUTIVOS
Ayudante	Salario base, Pagas extras y Complemento de destino
Ayudante doctor	Salario base, Pagas extras, Complemento de destino y Complemento adicional
Profesor colaborador	Salario base, Pagas extras, Complemento de destino, Complemento específico y Complemento adicional
Profesor contratado doctor (tipos 1 y 2)	Salario base, Pagas extras, Complemento de destino, Complemento específico y Complemento adicional
Profesor asociado a tiempo parcial	Salario base, Pagas extras y Complemento de destino
Profesor visitante	Salario base, Pagas extras, Complemento de destino y Complemento específico
Profesor emérito	Las determinadas por la Ley



No obstante lo anterior, en la actualidad no se perciben las retribuciones adicionales por quinquenios y sexenios. Las retribuciones para 2006 son las siguientes:

RETRIBUCIONES 2006 PDI CONTRATADO

CATEGORÍA	SUELDO	COMP. DE PUESTO	COM. DE FUNCIÓN	ANTIGÜEDAD/TRIENIOS
Ayudante	872,80	519,88		
Ayudante Doctor	1.091,02	723,59		
Colaborador	955,09	723,59	56,37	37,6
Contratado Dr. Nivel 1	1.091,02	663,26	107,24	37,6
Contratado Dr. Nivel 2	1.091,02	723,59	518,75	37,6
Asociado	497,54	152,37		
Visitante	1.091,02	663,26	144,89	

Todas estas categorías perciben además dos pagas extras de sueldo más trienios.

2. COMPLEMENTO AUTONÓMICO

En la reunión de la Mesa Técnica de la UNED, del 22 de diciembre de 2005, se llegó a un principio de acuerdo en el que se contempla que el modelo de complemento retributivo adicional para el PDI de la UNED sea similar al del PDI de las universidades públicas del entorno y que esté ligado a un Contrato – Programa.

Para el año 2006 se acuerda una retribución adicional que consta de dos componentes:

1) Retribución adicional básica para el conjunto del PDI de la UNED, ligada a un incremento del complemento específico en el caso del profesorado de los cuerpos docentes universitarios y del complemento de puesto para el profesorado contratado. El importe de la retribución básica es de 2.035 € para profesores con dedicación a tiempo completo y para el profesorado con dedicación a tiempo parcial 978, 33 €.



2) Complemento adicional por méritos individuales docentes, de investigación y de gestión. Este complemento ligado a la evaluación previa tiene un crédito global para 2006 de 1.000.000 €, aunque la cantidad a percibir por los tramos no se fijó de forma individualizada en el acuerdo. El PDI laboral no cobra este complemento.

4. COMITÉ DE EMPRESA

Es independiente del Comité del PAS.

